

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN ABIERTA**

**COLOMBIA PRODUCTIVA**

***Términos de Referencia para contratar los servicios de consultoría especializada para acompañar a COLOMBIA PRODUCTIVA en el fortalecimiento de las capacidades técnicas y promover la transferencia de conocimiento en pequeñas unidades para la transformación productiva del Chocó en el marco de la convocatoria de ASISTENCIA TÉCNICA APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN.***

**Invitación abierta No. 939 de 2024**

**Bogotá D.C., octubre de 2024**

## Contenido

<b>1. CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>1.3 RÉGIMEN APLICABLE .....</b>	<b>11</b>
<b>1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS .....</b>	<b>11</b>
<b>1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>12</b>
<b>1.7 NEGOCIACIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>12</b>
<b>1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....</b>	<b>12</b>
<b>1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN ..</b>	<b>12</b>
<b>1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>1.10 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL .....</b>	<b>13</b>
<b>1.11 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....</b>	<b>13</b>
<b>1.12 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>13</b>
<b>1.13 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....</b>	<b>14</b>
<b>1.14 RESERVA EN DOCUMENTOS .....</b>	<b>14</b>
<b>1.15 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>14</b>
<b>1.16 PROPUESTAS PARCIALES.....</b>	<b>15</b>
<b>1.17 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES.....</b>	<b>15</b>
<b>1.18 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>15</b>
<b>1.19 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>16</b>
<b>2. DEFINICIONES .....</b>	<b>16</b>
<b>2.1 DEFINICIONES JURÍDICAS .....</b>	<b>16</b>
<b>2.2 DEFINICIONES FINANCIERAS .....</b>	<b>19</b>
<b>2.3 DEFINICIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>19</b>
<b>3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>3.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>20</b>
<b>3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA.....</b>	<b>21</b>
<b>3.3. COBERTURA GEOGRÁFICA.....</b>	<b>33</b>
<b>3.4 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>33</b>
<b>3.5 DURACIÓN.....</b>	<b>34</b>
<b>3.6 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN Y FORMA DE PAGO.....</b>	<b>34</b>
<b>3.7 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN .....</b>	<b>36</b>
<b>3.8 CORRESPONDENCIA.....</b>	<b>37</b>
<b>3.9 CIERRE DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>37</b>

<b>3.10 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>38</b>
<b>4. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>40</b>
<b>4.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....</b>	<b>40</b>
<b>4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA.....</b>	<b>41</b>
<b>4.3 RECHAZO DE PROPUESTAS.....</b>	<b>42</b>
<b>5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.....</b>	<b>43</b>
<b>5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....</b>	<b>44</b>
<b>5.2 REQUISITOS HABILITANTES .....</b>	<b>46</b>
<b>5.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....</b>	<b>46</b>
<b>5.2.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS .....</b>	<b>52</b>
<b>5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS .....</b>	<b>55</b>
<b>6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS .....</b>	<b>59</b>
<b>6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>59</b>
<b>6.1.1 OFERTA ECONÓMICA.....</b>	<b>59</b>
<b>6.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>68</b>
<b>6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.....</b>	<b>69</b>
<b>7. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>69</b>
<b>7.1. PROCESO DE VINCULACIÓN.....</b>	<b>69</b>
<b>7.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>70</b>
<b>7.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN.....</b>	<b>71</b>
<b>7.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>72</b>
<b>8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>72</b>
<b>9. ANEXOS .....</b>	<b>72</b>

## 1. CONDICIONES GENERALES

### 1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022)<sup>1</sup>, encargado de *“promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT”*.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

La estrategia actual de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cuatrienio tiene tres objetivos:

1. Mejorar la actividad productiva de MiPymes, micronegocios y aglomeraciones, desde una

---

<sup>1</sup> Las disposiciones mencionadas fueron derogadas por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

perspectiva transversal y sectorial, con criterios de sostenibilidad y equidad a nivel nacional y regional.

2. Contribuir a mejorar el entorno productivo para facilitar la actividad productiva de MiPymes y micronegocios, en concordancia con las prioridades de MinCIT.
3. Mejorar la productividad al interior de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el trabajo articulado con entidades del sector CIT, bajo criterios de eficiencia, transparencia, alineación y trabajo digno.

En el marco del objetivo 1 de la Estrategia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** busca alcanzar cinco resultados claves:

- i. Incrementar la productividad de las MiPymes y/o micronegocios colombianos.
- ii. Impulsar la adopción de estándares y buenas prácticas de calidad en unidades productivas.
- iii. Generar encadenamientos productivos en MiPymes, micronegocios y unidades productivas de la economía popular.
- iv. Sofisticar productos (bienes o servicios) o mejorar significativamente los procesos productivos de MiPymes del país.
- v. Promover la adopción de buenas prácticas de sostenibilidad en MiPymes, micronegocios o unidades productivas.

## 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”<sup>2</sup> incorpora la Política de Reindustrialización como uno de los ejes para lograr la transformación productiva para el desarrollo sostenible en el país.

Una de ellas es la transformación productiva, internacionalización y acción climática. En este marco, y para lograr catalizar la transformación productiva se requiere “Diversificar la economía a través de la reindustrialización. Incluye el cierre de brechas tecnológicas, el impulso a los encadenamientos productivos para la integración regional y global, y el fortalecimiento de las capacidades humanas y de los empleos de calidad. Además, con actividades económicas que promuevan el uso sostenible de la biodiversidad, incorporando criterios de economía circular y que sean intensivas en conocimiento e innovación”<sup>3</sup>.

De acuerdo con la Política de Reindustrialización, Colombia es uno de los países más desiguales del continente, además de convivir con incidencia de pobreza multidimensional que en lo rural corresponden a tres veces más que en las zonas urbanas. La Política de Reindustrialización, establece como objetivo principal transitar de una economía extractivista a una economía del conocimiento, productiva y sostenible.

---

<sup>2</sup> Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

<sup>3</sup> La Política de Reindustrialización es un conjunto de medidas que buscan cerrar brechas de productividad, fortalecer los encadenamientos productivos y la inversión; diversificar y sofisticar la oferta interna y exportable, y profundizar la integración con América Latina y el Caribe para transitar de una economía extractivista a una economía del conocimiento, productiva y sostenible. <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/convocatorias/Solicitud%20de%20Informaci%C3%B3n%20ACDI/Anexo-2-ABCPolitica.pdf>

De manera puntual, la transformación productiva contempla la consolidación de una economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía. Para lo anterior, la Política de Reindustrialización, elaborada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo<sup>4</sup> que allí se menciona, busca “cerrar brechas de productividad, fortalecer encadenamientos productivos, diversificar la oferta interna y exportable, así como profundizar la integración con América Latina y el Caribe”. El objetivo anterior se desarrolla a través de cinco apuestas estratégicas, en donde se resalta la apuesta estratégica desde los territorios, en todos los sectores y subsectores. El Gobierno Nacional reconocerá y articulará la política con las vocaciones productivas de las regiones.

La Política de Reindustrialización y su CONPES 4129 de 2023 reconoce que Colombia es un país de heterogeneidades, lo que ha significado la ampliación de las brechas de productividad entre las actividades en la frontera de la tecnología y las de supervivencia. También reconoce y fortalece las capacidades productivas de los grupos empresariales intermedios y de la economía popular, por medio de un trabajo articulado entre el Gobierno Nacional y los territorios, teniendo en cuenta la heterogeneidad estructural de las unidades productivas y de los ecosistemas geográficos en los que se localizan. La implementación de esta Política y su cumplimiento requiere la participación del sector privado, incluyendo sus empresas y trabajadores, que son quienes realizan las actividades productivas.

- i. La Política de Reindustrialización incluye cuatro (4) objetivos específicos, en los que se enfoca el programa de Apuestas Productivas para la Reindustrialización, con el fin de contribuir a su cumplimiento. Tales objetivos son:
1. Cerrar las brechas de productividad.
  2. Fortalecer los encadenamientos productivos.
  3. Diversificar y sofisticar la oferta interna y exportable.
  4. Profundizar la integración con América Latina y el Caribe.

La Política de Reindustrialización, establece la necesidad de diversificar y sofisticar la oferta interna y exportable, mejorando la producción de bienes y servicios. También incluye el objetivo de reforzar en los territorios todas las formas de encadenamientos que se generan en las dinámicas de producción del país presentes en cada uno de los sectores de la economía.

Adicionalmente esta Política presenta un enfoque en la priorización de apuestas estratégicas de orden nacional y territorial, que requieren niveles de intervención y cuya identificación se hace sobre actividades capaces de tener aplicaciones en amplios sectores de la economía nacional, así como en los territorios. Las apuestas potencian la generación de oportunidades de crecimiento y desarrollo para el país, como multiplicadores de producción y de empleo.

Las apuestas productivas incorporan el concepto de heterogeneidad estructural económica la cual asocia la coexistencia de actividades productivas con diferentes niveles de productividad y con diferencias en la capacidad

---

<sup>4</sup> Ibidem.

de generar y difundir cambio tecnológico. Por ende, buscan impactar empresas, unidades productivas, aglomeraciones y clústers<sup>5</sup> que generen desarrollo de proveedores y que fortalezcan los encadenamientos hacia atrás y hacia adelante<sup>6</sup>.

En este sentido, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo define en la Política de Reindustrialización cinco apuestas estratégicas de orden nacional y una desde los territorios y su tejido productivo. Estas son:

1. Por la transición energética.
2. Por la agroindustrialización y la soberanía alimentaria.
3. Por la reindustrialización en el sector salud.
4. Por la reindustrialización para la defensa y la vida.
5. Por los territorios y su tejido empresarial.

A continuación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo define en la Política de Reindustrialización cada una de las estrategias previamente enunciadas, las cuales, se deberán entender en los siguientes términos:

### **1. Por la transición energética**

La Política de Reindustrialización se apoyará en la descarbonización y la reducción de la dependencia económica del petróleo y el carbón, al crear nuevas fuentes de producción de bienes y servicios que reconfigurarán la matriz productiva. En el proceso se buscará jalonar una industria incipiente de componentes, maquinaria y herramientas, así como de las empresas que entregan servicios de ingeniería para este sector.

### **2. Por la agroindustrialización y la soberanía alimentaria**

El mecanismo de agregación de valor en la producción agropecuaria transforma la oferta rural en alimentos, biológicos, materiales, textiles, fibras y energía para suplir el mercado nacional y para las exportaciones.

La nueva agroindustria va de la mano de la tecnología, de la bioeconomía y a su vez es la fuente de fertilizantes sanos e insumos, equipos y maquinaria para la ampliación de la oferta agrícola, de equipos para el riego, plantas de beneficio de productos pecuarios, medicamentos biológicos y de la mejora productiva de los agricultores y los operadores logísticos. Se incluye la mejora de las minicadenas rurales, la agricultura digital y la restauración ecológica como apuestas para la dotación industrial de un campo moderno e incluyente en lo social.

### **3. Por la reindustrialización en el sector salud**

Incluye la generación de capacidad de producción local de excipientes activos, medicamentos genéricos (incluidos fitoterapéuticos), vacunas, dispositivos y partes para dispositivos médicos.

---

<sup>5</sup> Clúster: Los clústeres, también conocidos como aglomeraciones productivas, son instrumentos de trabajo colaborativo en las regiones que fomentan el trabajo en conjunto entre empresas, gobierno, academia, instituciones y entidades, identificando una estrategia colectiva para dinamizar las fortalezas de cada integrante y así sumar en la búsqueda del crecimiento económico regional.

<sup>6</sup> CONPES 4129 de 2023

#### 4. Por la reindustrialización para la defensa y la vida

Se relaciona con el aprovechamiento de las capacidades de la industria militar como sector intensivo en innovación, tecnologías disruptivas y capacidades humanas con formación avanzada en ciencias puras y en las áreas de ingeniería. La Política trabajará para el desarrollo de los sectores astillero y aeronáutico, de infraestructura y servicios tecnológicos para estas empresas, entre otras.

#### 5. Para los territorios y su tejido empresarial

La Política de Reindustrialización reconoce como una apuesta estratégica aquellas que vienen de los territorios en todos los sectores y subsectores que estén en concordancia con el cumplimiento de los objetivos planteados. Tendrá en cuenta, además, la heterogeneidad geográfica y productiva, en el entramado institucional, las capacidades productivas y el potencial exportador de los territorios.

Ahora bien, en el marco del proyecto de Apuestas Productivas se busca intervenir empresas o unidades productivas insertadas en una cadena global de valor, que hacen parte de una aglomeración productiva, que promueve el desarrollo de proveedores o que fortalece los encadenamientos hacia atrás y hacia adelante de acuerdo con la definición de la convocatoria - **ASISTENCIA TÉCNICA APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN**<sup>7</sup>.

En consideración a este contexto, es importante adelantar acciones que contribuyan al cumplimiento de los propósitos descritos en el Plan Nacional Desarrollo 2022- 2026 y a la Política de Reindustrialización, por lo cual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo transfirió recursos a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - Fiducoldex, en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con el fin de brindar asistencia técnica que permita acompañar la implementación de las estrategias de desarrollo empresarial y productivo en las regiones a través del fortalecimiento de las apuestas productivas estratégicas con las cuales se propenda por la mejora de productividad de los sectores y la transferencia de conocimiento y tecnología e innovación empresarial. Por lo tanto, la presente invitación se financiará con recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales fueron entregados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a través de la Resolución 0752 de 2023 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Con los recursos aportados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** mediante dicha resolución se brindará asistencia técnica para la implementación de estrategias de desarrollo empresarial a aglomeraciones que fueron seleccionadas en la convocatoria **ASISTENCIA TÉCNICA APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN**, publicada el día 6 de septiembre de 2023 y adjudicada el día 30 de octubre del mismo año<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> Mediante la convocatoria de Asistencia Técnica Apuestas Productivas para la Reindustrialización que adelantó Colombia Productiva, se buscaba la selección de 8 aglomeraciones productivas relacionadas con las apuestas de la Política de Reindustrialización en el territorio nacional, que agruparán al menos 40 personas, empresas y/o unidades productivas, con el fin de brindarles asistencia técnica para implementar estrategias de desarrollo empresarial y productivo. <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/apuestasreindustrializacion>

<sup>8</sup> <https://www.colombiaproductiva.com/apuestasreindustrializacion>



En la convocatoria **ASISTENCIA TÉCNICA APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN**, realizada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** se seleccionaron ocho (8) propuestas de aglomeraciones que pertenecen a sectores relacionados con las cinco (5) apuestas estratégicas descritas en la justificación de dicha invitación: 1. Transición energética, 2. Agroindustrialización y la soberanía alimentaria, 3. Reindustrialización en el sector salud, 4. Reindustrialización para la defensa y la vida, y 5. Apuestas productivas de los territorios y su tejido empresarial. Mediante esta convocatoria se seleccionaron las aglomeraciones que buscan fortalecer sus capacidades técnicas y recibir la transferencia de conocimiento para mejorar su productividad, sofisticar su oferta, adoptar tecnología en sus operaciones, implementar estándares de calidad, generar encadenamientos hacia atrás o hacia adelante, insertarse en cadenas de valor y aumentar sus ventas.

Las propuestas seleccionadas pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Reindustrializacion/Resultados-beneficiarios-apuestas-productivas.pdf>

Mediante el desarrollo de las acciones de Apuestas Productivas dirigidas a las aglomeraciones seleccionadas, se ha pretendido contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores del Proyecto de inversión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que dio origen a los recursos transferidos a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Estos se refieren a ocho (8) proyectos de alto impacto asistidos, para el fortalecimiento de cadenas productivas y trescientas (300) personas beneficiadas. Así mismo, se ha buscado contribuir con el indicador incluido en el Plan Estratégico Sectorial (PES) del Ministerio de Comercio Industria y Turismo referente a lograr al menos un 10% de las intervenciones focalizadas en territorios ECB - Estratégicos para el Cierre de Brechas.

Entre las ocho (8) propuestas seleccionadas en la convocatoria de **ASISTENCIA TÉCNICA APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN**, se encontraba la propuesta de *"Establecimiento de la cadena de comercialización en Estados Unidos de un suplemento derivado del dividivi que cumple con los requisitos de la FDA para el mercado americano"*, de la Federación Naturista de Colombia, la cual, tenía como objetivo la comercialización internacional de un producto que ha sido enteramente desarrollado en el país con recursos públicos y privados en los últimos 15 años, para dinamizar el mercado e impactar a cada uno de los eslabones, y contaba con un total de cincuenta y siete (57) beneficiarios.

Aunado a lo anterior, en el marco de la convocatoria 888 del 2024, denominada **"CONSULTORES PARA LAS APUESTAS PRODUCTIVAS DE LA POLÍTICA DE REINDUSTRIALIZACIÓN"**<sup>9</sup>, se buscó seleccionar consultores para seis (6) de las propuestas seleccionadas en la convocatoria de **ASISTENCIA TÉCNICA APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN**, incluyendo la propuesta de la Federación Naturista de Colombia. El día 7 de mayo de 2024, la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A. (**FIDUCOLDEX**) publicó el documento *"Aviso de adjudicación y comunicación declaratoria desierta invitación abierta – Convocatoria No. 888"*<sup>10</sup>, señalando que para la apuesta productiva de la Federación Naturista de Colombia la

<sup>9</sup> <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-proveedores/consultores-para-las-apuestas-productivas-de-la-po>

<sup>10</sup> <https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/invitaciones-archivos-pdf/Aviso%20Adj.%20y%20Decla.%20desierta%20%28convocatoria%20888%20-%20Apuestas%20Productivas%29.pdf>

convocatoria se declaraba desierta, en la medida en que no se presentaron Proponentes. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 4.2 de los términos de referencia – TDR, “*declaratoria de desierta*”, que señala que “*la declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos: a. Cuando no se presenten propuestas*”. Adicional a lo anterior, en la nota del numeral 4.2 de los términos de referencia de la convocatoria número 888 se establece que: “*Cuando se reciban propuestas para la atención de algunos de los proyectos y otros no reciban propuestas para su atención, se podrá declarar desierta la convocatoria solo para aquellos proyectos en los que no existan postulaciones, caso en el cual se abrirá una nueva convocatoria dirigida solamente a dichos proyectos o según necesidades de COLOMBIA PRODUCTIVA*” (subrayado fuera del texto).

Adicional a lo anterior, el día 12 de mayo de 2024, la Federación Naturista de Colombia elevó comunicación a **COLOMBIA PRODUCTIVA** “*con el fin de presentar el desistimiento pertinente ante la declaración de “Desierta” de la convocatoria para “consultores” que ejecutarían su respectiva labor en el desarrollo del proyecto*”.

Conforme a lo señalado en el “*acta de selección de propuestas*” de la convocatoria de **ASISTENCIA TÉCNICA APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN** del 26 de octubre de 2023, se evaluaron tres (3) propuestas en salud, a saber: 1) Cámara de Comercio de Putumayo, que recibió una calificación de ochenta y tres (83) puntos sobre un máximo posible de cien (100); 2) Selvacéutica, que recibió una calificación de ochenta (80) puntos; y 3) Federación Naturista de Colombia, que recibió una calificación de ochenta y seis (86) puntos. De estas tres (3) propuestas, dos (2) fueron seleccionadas a partir del formato de evaluación: 1) Cámara de Comercio de Putumayo; y 2) Federación Naturista de Colombia. Ahora bien, conforme a lo señalado en el acta previamente mencionada, y su respectivo anexo, la propuesta “Selvacéutica” fue la propuesta con la calificación más alta después de las propuestas seleccionadas en la apuesta estratégica de salud.

Así las cosas, conforme a la posibilidad otorgada por el parágrafo del punto 4.2 de los términos de referencia de la convocatoria 888 de 2024 referente a la selección de “**CONSULTORES PARA LAS APUESTAS PRODUCTIVAS DE LA POLÍTICA DE REINDUSTRIALIZACIÓN**”, de abrir una nueva convocatoria dirigida únicamente a los proyectos frente a los cuales se haya declarado desierta la convocatoria o según las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y; dado el desistimiento presentado por la Federación Naturista de Colombia, se considera pertinente desde **COLOMBIA PRODUCTIVA** identificar un apoyo técnico especializado que permita fortalecer las capacidades técnicas y la transferencia de conocimiento en la propuesta con la calificación más alta después de las propuestas seleccionadas en las apuestas estratégicas del sector salud, esto es, la propuesta “Selvacéutica”.

Por lo anterior, se requiere contratar desde **COLOMBIA PRODUCTIVA** un consultor que brinde apoyo técnico especializado para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y promover la transferencia de conocimiento en pequeñas unidades para la transformación productiva del Chocó, en el marco de la convocatoria **ASISTENCIA TÉCNICA APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN**, y en relación con la siguiente propuesta:

PROPONENTE	TÍTULO DE PROYECTO	REGIÓN
------------	--------------------	--------

Selvacéutica.	Fortalecimiento de pequeñas unidades para la transformación productiva del Chocó.	Quibdó, Bajo Baudó*.
---------------	---	----------------------------

\*Estas regiones podrán ajustarse en el desarrollo del contrato de acuerdo con las necesidades del proyecto presentes en otras zonas del departamento y según se acuerde con el representante de la aglomeración.

Esta invitación cuenta con la aprobación de la Junta Asesora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con la reunión que se llevó a cabo el 11 de mayo de 2023 según consta en las Acta No. 36.

### 1.3 RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y los contratos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. De acuerdo con lo anterior, la actividad contractual de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se rige por el Código Civil, el Código de Comercio y lo establecido en su Manual de Contratación.

En relación con **FIDUCOLDEX**, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir, a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas con el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**.

### 1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa como administrador y vocero de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El Código de Buen Gobierno Corporativo que se encuentra disponible en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### 1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

## **1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información que conozcan los Proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

## **1.7 NEGOCIACIÓN**

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso, con los Proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con los Proponentes que, cumpliendo todos los requisitos habilitantes para cada segmento hayan obtenido las mayores calificaciones, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

## **1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

## **1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan causar o generar con ocasión de la presentación de la propuesta, y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

## **1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación, y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El Proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

## **1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN**

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, las respuestas a inquietudes si los hubiere y todas las adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación

del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **1.10 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a ello: los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en los mismos.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por ningún daño causado a los posibles Proponentes durante la etapa precontractual.

### **1.11 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el Proponente o la que llegará a suministrar con ocasión de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### **1.12 IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. Si el adjudicatario no presenta la traducción oficial en el término requerido, **COLOMBIA**

**PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

### **1.13 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Sin embargo, todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el Proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el Proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

### **1.14 RESERVA EN DOCUMENTOS**

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### **1.15 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el **Anexo No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta**, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del Proponente que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente que haya acompañado la propuesta o en su defecto por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

En el caso de propuestas plurales, las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por el representante de la propuesta plural, conforme lo que establezca el acuerdo de voluntades respectivo (acuerdo consorcial, documento de la unión temporal, acuerdo de joint venture, entre otros).

En el caso de las universidades públicas, las correcciones, aclaraciones, modificaciones y/o retiro de las propuestas podrán ser presentadas por el funcionario público delegado por el representante legal, para lo cual deberá adjuntarse el acto administrativo de delegación correspondiente, conforme a lo señalado en los presentes

términos de referencia en relación con la presentación y entrega de las propuestas.

### **1.16 PROPUESTAS PARCIALES**

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación. También se consideran propuestas parciales las que no incluyan la propuesta económica.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al Proponente a la dirección de correo electrónico registrado en la propuesta.

### **1.17 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES**

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el Proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### **1.18 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN**

Los Proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el Proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El Proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende

hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

### **1.19 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN**

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de Fiducoldex [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com)

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación, que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA** [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y página web de Fiducoldex [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## **2. DEFINICIONES**

Donde quiera que, en los documentos de la presente invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

### **2.1 DEFINICIONES JURÍDICAS**

**Aceptación de la Propuesta:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

**Acuerdo de Servicios:** Es un acuerdo escrito entre la firma consultora y el representante de la aglomeración seleccionada en la convocatoria **ASISTENCIA TÉCNICA APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN**, en el cual se definirán los compromisos de las partes durante la ejecución de la asistencia técnica.

**Adenda:** Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

**Adjudicación:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta invitación.

**Cómputo de Términos:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días



y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**Contratista/Consultor:** Persona jurídica que resulte seleccionada en virtud de la presente invitación, con la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebrará el contrato para la prestación del servicio de consultoría y acompañamiento a la aglomeración que resulto seleccionada en la convocatoria para la atención de sus necesidades y estén relacionadas con la convocatoria denominada "**ASISTENCIA TÉCNICA APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN**" con fin de fortalecer las capacidades técnicas y promover la transferencia de conocimiento, quienes se denominarán "**el Contratista**" o "**la firma consultora**". El Contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Ni el Contratista ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o con la Fiduciaria.

**Contrato:** Es el instrumento legal, suscrito y aceptado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista o consultor, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**Día Corriente o Día Calendario:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

**Día Hábil:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**Discrepancia:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**Documento Idóneo:** Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.

**Entregables - Productos:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

**Invitación:** Es la convocatoria dirigida a las personas jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso, quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes

presenten propuesta, ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación. La presente invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Proponente:** Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta (si aplica), presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

**Propuesta:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**Propuestas Parciales:** Son las propuestas que no ofrezcan todos los servicios o el alcance que requiere **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con lo contemplado en estos Términos de Referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.

**Propuestas Condicionales o Plurales:** Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

**Subsanación:** Respuesta del Proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la propuesta, dentro del plazo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

**Sujetos de especial protección constitucional:** Aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitanas.

**Supervisión del Contrato:** Seguimiento realizado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

**Términos de Referencia:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los Proponentes para la presentación de las propuestas, para el Consultor con quién se celebre el contrato derivado de esta invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para

la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

## 2.2 DEFINICIONES FINANCIERAS

**Activo Corriente:** Activo o recurso que se hace efectivo a corto plazo.

**Capacidad de Endeudamiento:** Es la cantidad de deuda máxima que puede asumir una empresa sin llegar a tener problemas de solvencia.

**Capital de Trabajo:** Es la cantidad necesaria de recursos que una empresa requiere para realizar sus operaciones con normalidad. Es decir, los activos para que una compañía, sea capaz de hacer sus funciones y actividades a corto plazo.

**Liquidez:** Es la capacidad de un activo de convertirse en dinero en el corto plazo sin necesidad de reducir el precio.

**Pasivo Corriente:** Activo o recurso que se hace efectivo a mediano y largo plazo.

**Ratio:** Las ratios financieras, también llamados razones financieras, son cocientes que permiten comparar la situación financiera de la empresa con valores óptimos o promedios del sector.

**Ratio de Liquidez:** Las ratios de liquidez miden la liquidez de una empresa, es decir, su habilidad para hacer frente a sus obligaciones financieras en el corto plazo, todos los datos utilizados para calcularlos provienen del balance de situación, concretamente de los activos corriente y pasivo corriente; las partidas más líquidas del balance.

**Ratio de Razón de Endeudamiento del Activo Total:** La ratio de razón de endeudamiento del activo total, sirve para establecer una métrica del grado de endeudamiento de una empresa en relación con el total de sus activos.

## 2.3 DEFINICIONES TÉCNICAS

**Aglomeraciones:** Se refiere al grupo de empresas o unidades productivas de un mismo sector o de sectores relacionados, que tienden a ubicarse en una misma área geográfica o circundantes, y que compiten, pero también cooperan. Estas pueden incluir además de empresas y unidades productivas a organizaciones de productores (asociaciones, cooperativas), así como gremios y cámaras de comercio en conjunto con sus beneficiarios, proveedores especializados, proveedores de servicios, compañías en industrias relacionadas e instituciones de apoyo (como, por ejemplo, universidades, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación, agencias regulatorias, etc.). Estos actores se desempeñan en actividades estrechamente relacionadas, generan desarrollo de proveedores o fortalecen encadenamientos hacia atrás y hacia adelante.

**Asistencia Técnica:** Intervención que será realizada por la firma consultora seleccionada a los beneficiarios del

proyecto presentado por aglomeración previamente seleccionados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la convocatoria **ASISTENCIA TÉCNICA APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN (en adelante LA CONVOCATORIA)**, para fortalecer las capacidades técnicas y promover la transferencia de conocimiento.

**Diagnóstico:** Se refiere a las acciones a adelantar por parte del Contratista en la fase inicial del proyecto, en la que se realiza el análisis de la aglomeración, la identificación de brechas, oportunidades de mejora, las líneas de trabajo seleccionadas, las características y potencial productivo, el mercado objetivo, requisitos de la demanda, acciones de mejora requeridas, entre otros.

**Equipo Consultor:** Es el equipo de trabajo designado por el consultor, con la capacidad técnica y experiencia para atender los procesos de asistencia técnica y acompañamiento a la aglomeración.

**Metodología:** Descripción del procedimiento por medio del cual se desarrollará el alcance y los objetivos de la consultoría, en el cual debe incluirse: el tipo de actividades a realizar, las fases o etapas, medios de verificación, cronograma, instrumentos de ejecución y seguimiento, entre otros.

**Plan de Mejora:** Son las acciones y/o actividades a ser implementadas de acuerdo con el diagnóstico inicial para fortalecer las capacidades técnicas y promover la transferencia de conocimiento en las aglomeraciones.

**Personas Beneficiadas:** Son los usuarios relacionados con la aglomeración directa o indirectamente y que han sido identificados previamente en las propuestas seleccionadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en la convocatoria.

**Proyectos de Alto Impacto:** Aquellos en los que participan los integrantes de una aglomeración y se consideran con potencial para dinamizar positivamente la economía local o regional, o que generen procesos productivos o servicios más eficientes o innovadores, con capacidad para crear nuevas oportunidades de empleo y desarrollo en la región.

**Territorios Estratégicos para el Cierre de Brechas (ECB):** En el marco de esta convocatoria corresponden a los departamentos o zonas que tradicionalmente se considera que captan menores recursos de inversión y que requieren mayor acompañamiento en la implementación de políticas de fortalecimiento productivo. Estos son: Amazonas, Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Putumayo, Quindío, San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago), Sucre, Vaupés y Vichada.

### **3. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN**

#### **3.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN**

Contratar la prestación de servicios de consultoría especializada para acompañar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el fortalecimiento de las capacidades técnicas y promover la transferencia de conocimiento en pequeñas unidades para la transformación productiva del Chocó, en el marco de la convocatoria de **ASISTENCIA TÉCNICA**

## APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN.

### 3.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

**COLOMBIA PRODUCTIVA** requiere la selección y contratación de un consultor para la atención de la propuesta elegida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** conforme a lo señalado en el punto 1.2 de los Términos de Referencia, a saber (“en adelante **LA APUESTA PRODUCTIVA**”):

PROPONENTE	TÍTULO DE PROYECTO	REGIÓN
Selvacéutica.	Fortalecimiento de pequeñas unidades para la transformación productiva del Chocó.	Quibdó, Bajo Baudó*.

\*Estas regiones podrán ajustarse en el desarrollo del contrato de acuerdo con las necesidades del proyecto presentes en otras zonas del departamento y según se acuerde con el representante de la aglomeración.

Para esto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** evaluará la experiencia del Proponente en la ejecución de proyectos de consultoría relacionados con las apuestas productivas de salud, y la experiencia específica relacionada con el proyecto o proyectos propuestos para su atención, así como la capacidad técnica, la idoneidad, experiencia y tiempo de dedicación del equipotécnico que presente en su propuesta de acuerdo con los criterios establecidos en los requisitos habilitantes técnicos del numeral 5.2.3.

La convocatoria de **ASISTENCIA TÉCNICA APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN** la cual fue publicada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el siguiente link: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-empresas/apuestasreindustrializacion>, fue dirigida a empresas, organizaciones de productores (asociaciones, cooperativas), así como gremios y cámaras de comercio que hacen parte de una aglomeración productiva, quienes presentaron propuestas en conjunto con sus beneficiarios. **LA APUESTA PRODUCTIVA** será apoyada con el objeto de fortalecer las capacidades técnicas y promover la transferencia de conocimiento en aglomeraciones conformadas por pequeñas unidades productivas en el Chocó para el cierre de brechas (ECB).

Las siguientes son las **líneas de trabajo** que las aglomeraciones podían seleccionar en el marco de la convocatoria de **ASISTENCIA TÉCNICA APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN**:

- Diseño y desarrollo de estrategias empresariales orientadas a la mejora de la productividad.
- Sofisticación, alistamiento técnico y comercial, y desarrollo de productos y subproductos para atención de necesidades del mercado.
- Adopción tecnológica en procesos productivos.
- Apoyo al cumplimiento de requisitos o procesos para acceso a mercados como pruebas de laboratorio, registros sanitarios, adopción de BPA, BPM, registros para la exportación, diseño de empaques, entre otros.
- Encadenamientos con proveedores o empresas ancla y cierre de brechas.
- Gestión comercial y desarrollo de canales de ventas.

Ahora bien, las siguientes fueron las dos líneas de trabajo seleccionadas por LA APUESTA PRODUCTIVA conforme a lo señalado en el Anexo 4:

- Sofisticación, alistamiento técnico y comercial, y desarrollo de productos y subproductos para atención de necesidades del mercado.
- Apoyo al cumplimiento de requisitos o procesos para acceso a mercados como pruebas de laboratorio, registros sanitarios, adopción de BPA, BPM, registros para la exportación, diseño de empaques, entre otros.

La información de **LA APUESTA PRODUCTIVA** puede encontrarse en los siguientes anexos:

- Anexo 4. Selvacéutica.

En el anexo mencionado (en adelante Anexo 4), se encuentra la información básica que sirva de base al Proponente para definir su propuesta. Cualquier información adicional o detallada acerca del proyecto seleccionado, deberá ser desarrollada por el consultor seleccionado en la etapa de diagnóstico descrita en la metodología, con su respectivo plan de mejora, actividades, cronograma y equipo de trabajo.

La firma consultora seleccionada, en adelante **EL PROPONENTE**, deberá llevar a cabo las siguientes actividades descritas en la metodología para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y promover la transferencia de conocimiento conforme a lo señalado en **LA APUESTA PRODUCTIVA**.

## **METODOLOGÍA**

**EL CONSULTOR** deberá presentar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** un documento que contenga el plan de trabajo a adelantar para el desarrollo del contrato junto con las actividades pertinentes para el efectivo logro de las metas previstas. Posteriormente deberá suscribir un acuerdo de servicios con el representante de la aglomeración asociada a **LA APUESTA PRODUCTIVA**, donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, el capital humano de ser requerido, la evaluación de impactos y resultados y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto. Este acuerdo de servicios no implica que se deba realizar algún aporte económico por parte de la aglomeración, empresas, beneficiarios, **EL CONSULTOR** o **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El documento de acuerdo de servicios modelo deberá ser enviado por correo electrónico por parte del **CONSULTOR** al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** dentro del primer mes de ejecución del contrato y antes de las visitas a los beneficiarios, y deberá contar con su aprobación previo al envío y firma del representante de la aglomeración asociada a **LA APUESTA PRODUCTIVA**.

Una vez firmado el acuerdo de servicios, el acompañamiento del **CONSULTOR** se desarrollará en las fases que se describen a continuación.

## **FASES**

1. **FASE 1: DIAGNÓSTICO.**
2. **FASE 2: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA.**

3. **FASE 3: DIVULGACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL.**
4. **FASE 4: CIERRE.**

## **DESARROLLO DE LAS FASES:**

### **FASE 1: DIAGNÓSTICO**

#### **Actividades fase 1:**

Las actividades de la fase de diagnóstico deberán desarrollarse en los siguientes términos, a saber:

- a. Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato, **EL CONSULTOR** realizará una reunión con el representante de LA APUESTA PRODUCTIVA seleccionada, con el objetivo de presentar la metodología, el plan de trabajo (el cronograma) y definir los equipos, roles y canales de comunicación y las bases de datos de las organizaciones que componen la aglomeración asociada a **LA APUESTA PRODUCTIVA**. Esta reunión podrá ser presencial o virtual y deberá constar en un acta firmada por **EL CONSULTOR** y el representante de la **APUESTA PRODUCTIVA**. Una vez **EL CONSULTOR** obtenga las bases de datos en mención, tendrá 15 días calendario para realizar la primera sesión con los beneficiarios de la aglomeración asociada a LA APUESTA PRODUCTIVA, que podrá ser presencial y/o virtual, con el objetivo de presentar el proyecto en el marco del Programa de Apuestas Productivas<sup>11</sup>. Además, se indicarán las personas de contacto, los canales de comunicación y demás detalles que permitan una comunicación fluida entre las partes. Dicha reunión deberá constar en un acta.
- b. **EI CONSULTOR** deberá realizar al menos una visita de campo a los beneficiarios de la aglomeración asociada a **LA APUESTA PRODUCTIVA**, con fines de construcción del documento de diagnóstico, el cual deberá contener: 1) la definición y concertación de las líneas de trabajo a partir del entendimiento del proyecto y la profundización de la problemática y expectativas de los beneficiarios de la aglomeración, esto en caso de requerirse ajuste a las líneas de trabajo inicialmente propuestas<sup>12</sup>; 2) la caracterización de la aglomeración, las relaciones y actividades que desarrollan sus beneficiarios, el potencial productivo de los beneficiarios, el mercado objetivo y los requisitos de la demanda; 3) la identificación de brechas, oportunidades y acciones concretas

---

<sup>11</sup> Las apuestas productivas hacen referencia a: Empresas o unidades productivas insertas en una cadena global de valor, que hagan parte de una aglomeración productiva que generen desarrollo de proveedores o que fortalezca los encadenamientos hacia atrás y hacia adelante. Con el programa de Apuestas productivas para la reindustrialización, se busca acompañar la ejecución de ocho proyectos de alto impacto, adelantados por aglomeraciones productivas que agrupen cada uno al menos 40 personas, empresas y/o unidades productivas. Los beneficiarios seleccionados podrán fortalecer sus capacidades técnicas y recibir la transferencia de conocimiento para mejorar su productividad, sofisticar su oferta, adoptar tecnología en sus operaciones, implementar estándares de calidad, generar encadenamientos hacia atrás o hacia adelante, insertarse en cadenas de valor y aumentar sus ventas.

<sup>12</sup> **EL CONSULTOR**, podrá proponer ajustes a la propuesta presentada por la aglomeración asociada a **LA APUESTA PRODUCTIVA** a partir del entendimiento del proyecto y la profundización de la problemática y expectativas de los integrantes de la aglomeración, esto en caso de requerirse, con el fin de contribuir a la mejora de la productividad, la transferencia de conocimiento y tecnología e innovación empresarial. Estos ajustes deberán ser aprobados por el Representante de LA AGLOMERACIÓN y **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

de mejora para cada línea de trabajo; y 4) tres (3) indicadores de impacto y las metas de la asistencia técnica para realizar la medición de la línea base, los cuales deben ser consistentes con las líneas de trabajo seleccionadas y permitir la evaluación de la intervención en estas líneas. Estos indicadores deben estar previamente aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Modalidad Fase 1 – Presencial:** Las visitas, entrevistas y reuniones previstas con los participantes se realizarán de manera presencial, sin embargo, se harán excepciones y se podrán realizar en modalidad híbrida (virtual/presencial) en los casos en que existan beneficiarios dispersos en diferentes áreas geográficas, o por solicitud de la aglomeración o por motivos de fuerza mayor, en cualquier caso, dichas excepciones deberán ser soportadas por **EL CONSULTOR** y aprobadas previamente por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

#### **Entregable Fase 1:**

- (i) Acta de la reunión con el representante de LA APUESTA PRODUCTIVA seleccionada, en la que se presenta la metodología, el plan de trabajo (el cronograma) y definir los equipos, roles y canales de comunicación y las bases de datos de las organizaciones que componen la aglomeración asociada a **LA APUESTA PRODUCTIVA**, firmada por el representante de la aglomeración y **EL CONSULTOR**.
- (ii) Acta de la primera sesión con los beneficiarios de la aglomeración asociada a LA APUESTA PRODUCTIVA, con el objetivo de presentar el proyecto de la aglomeración asociada a **LA APUESTA PRODUCTIVA** firmada por el representante de la aglomeración y **EL CONSULTOR**.
- (iii) Documento de plan de trabajo (cronograma validado con el representante de la aglomeración y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**). El plan de trabajo (cronograma) deberá contener las cuatro fases y las actividades asociadas a las mismas, así como las semanas en las cuales se espera su ejecución.
- (iv) Documento de diagnóstico de la aglomeración, incluyendo el informe de actividades llevadas a cabo en el desarrollo de las visitas de campo; medios de verificación del trabajo realizado (actas de visita, listas de asistencia, registros fotográficos, etc.); las líneas de trabajo definidas y concertadas; los resultados de la caracterización de la aglomeración (teniendo en cuenta la información señalada en el Anexo No. 4 y los beneficiarios, incluyendo las relaciones y actividades que desarrollan los integrantes de la aglomeración, los roles propuestos para la ejecución y los resultados esperados por parte de los beneficiarios; la identificación y requerimientos del mercado objetivo; la definición y características de la cadena de valor a la que pertenece la aglomeración; la selección de los indicadores de impacto, las metas de la asistencia técnica y la medición de la línea base; y las brechas y oportunidades identificadas y las acciones concretas de mejora propuestas para cada línea de trabajo.
- (v) Acuerdo de servicios aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, previo al envío y suscripción del



representante de la aglomeración y **EL CONSULTOR**.

**Tiempo de ejecución fase 1:** Los productos de esta fase deberán ser entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del primer mes del contrato, enviados por correo electrónico por parte del **CONSULTOR** al supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Esta fase se ejecutará en el primer (1) mes del proyecto.

## **FASE 2: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORA**

Las actividades de la fase de diseño e implementación del plan de mejora deberán desarrollarse en los siguientes términos, así:

### **Actividades Fase 2:**

- **Diseño del plan de mejora.** En esta fase **EL CONSULTOR** deberá elaborar un plan de mejora e implementación para la aglomeración, de acuerdo con el resultado del diagnóstico y las líneas de trabajo seleccionadas en el proyecto. El plan incluirá, de acuerdo con la propuesta que presente **EL CONSULTOR**, entre otros, el objetivo, la descripción de la metodología, los resultados esperados, el cronograma del plan de mejora, las acciones a implementar durante la ejecución del proyecto y aquellas de largo plazo a desarrollar por los integrantes de la aglomeración después de concluir el proyecto, las acciones concretas de transferencia de conocimiento y/o tecnología (incluidos talleres, días de campo, demostraciones, expertos, charlas especializadas, etc.) y la definición de acciones de mejora que deberán implementarse por parte de los beneficiarios o el conjunto de actores de la aglomeración con el apoyo del **CONSULTOR**. Para la elaboración del plan de mejora, **EL CONSULTOR** realizará actividades de validación con los responsables designados por la aglomeración y adelantará las actividades de socialización una vez se concrete el plan de mejora con la aglomeración. La ejecución del plan se adelantará de acuerdo con la planeación de actividades previstas en el cronograma de actividades. El plan de mejora deberá incluir la formación inicial en estrategia empresarial y trabajo colaborativo dirigida a los beneficiarios de la aglomeración.
- **Implementación de acciones.** **EL CONSULTOR** adelantará las acciones previstas en el plan de mejora mediante el acompañamiento técnico de actividades de corto y mediano plazo para la mejora productiva, transferencia de conocimiento y tecnología según necesidades y acciones definidas. En la implementación del plan de mejora se deberá realizar la formación inicial en estrategia empresarial y trabajo colaborativo dirigida a los actores y beneficiarios de la aglomeración identificados y seleccionados previamente en coordinación con el representante de la aglomeración de acuerdo con su rol.

La asistencia técnica se desarrollará por parte del equipo del **CONSULTOR**, en un tiempo mínimo de 80 horas presenciales y 40 horas virtuales, de acuerdo con las necesidades del proyecto, concertado con el representante de la aglomeración. Se realizarán procesos de acompañamiento de manera grupal y/o individual en los casos requeridos según necesidades del proyecto y de la propuesta que resulte

aprobada. **EL CONSULTOR** deberá indicar en su propuesta la forma en que se distribuyen dichas horas. Se aclara que las actividades incluidas en el plan de mejora para el largo plazo serán recomendaciones que podrán ser adelantadas directamente por los beneficiarios, en este sentido el **CONSULTOR** deberá considerar que estas acciones de largo plazo serán incluidas en el plan de mejora, pero la ejecución de estas no estará bajo su responsabilidad.

**Nota 1:** Durante la fase de implementación, el representante de la aglomeración y los beneficiarios recibirán el plan de mejora que incluirá además de los anteriores aspectos, los objetivos esperados, las fases o etapas, las acciones desagregadas para el corto, mediano o largo plazo mediante un cronograma de implementación, la descripción del acompañamiento por parte del **CONSULTOR** definición de los recursos físicos o de capital de trabajo que deberán ser gestionados por la aglomeración, y priorización de las actividades según su impacto. Para la definición de las metas que deben lograr los beneficiarios, deberán tenerse en consideración la información recopilada en la fase de diagnóstico y en el diseño del plan de mejora.

Para el desarrollo de esta fase se empleará la metodología propuesta por **EL CONSULTOR**, al momento de la postulación para la implementación con actores de la aglomeración y beneficiarios.

En la ejecución de la asistencia técnica que se brindará en la fase de implementación, **EL CONSULTOR** debe transferir el conocimiento, metodología y herramientas a los diferentes integrantes de la aglomeración, para esto presentará en su propuesta las actividades de formación y transferencia de conocimiento para la generación de capacidades a los beneficiarios, basada en sesiones teórico-prácticas, para lo cual deberá indicar el número de sesiones a adelantar (presenciales, virtuales, talleres, demostraciones, visitas, etc.), así como el número de horas definidas por actividad. Esta formación contempla:

- Espacios presenciales y/o virtuales de formación en conceptos básicos alrededor de aglomeraciones (Ej.: Modelos de gobernanza y articulación de actores, estrategias de financiación, encadenamientos, entre otras).
- Talleres o demostraciones presenciales de transferencia / adopción tecnológica.
- Mínimo un (1) espacio virtual de formación especializada contando con un experto temático de acuerdo con las necesidades de la aglomeración según las líneas de trabajo seleccionadas. Este espacio deberá ser acordado y aprobado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, de acuerdo con la temática definida entre las partes. Para el desarrollo de estas actividades **EL CONSULTOR** podrá coordinar con el representante de la aglomeración los espacios físicos requeridos, en cualquier caso, **EL CONSULTOR** deberá gestionar y asegurar dichos espacios.

**Nota 2:** La metodología será desarrollada según la propuesta que presente la firma consultora seleccionada y que será aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 3:** Las sesiones de formación se desarrollarán de manera presencial y virtual de acuerdo con las necesidades y la propuesta presentada por el consultor al momento de la postulación y se realizarán durante el proceso de acompañamiento a los beneficiarios. Las sesiones serán programadas con mínimo un (1) mes de

anticipación de la fecha propuesta de acuerdo con el cronograma de actividades, y aquellas que se realicen de manera presencial se realizarán siempre que las condiciones de orden sanitario, ambiental y/o social lo permitan, y serán acordadas con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y validadas por **EL CONSULTOR** y la aglomeración respectiva mediante comunicación escrita. Para las sesiones presenciales de formación teórico-práctica, la aglomeración beneficiaria podrá facilitar el espacio físico y **EL CONSULTOR** deberá cubrir los gastos logísticos (Ej.: alquiler de salón, equipos, refrigerios, traslado de beneficiarios) relacionados para el desarrollo de la actividad, los cuales deberá contemplar en su propuesta.

**Nota 4:** En tanto que “**LA APUESTA PRODUCTIVA**” incluye la línea de trabajo de servicios de apoyo al cumplimiento de requisitos, **EL CONSULTOR** acompañará la implementación de acciones relacionadas con el cumplimiento de dichos requisitos o procesos para acceso a mercados como pruebas de laboratorio, registros sanitarios, adopción de BPA, BPM<sup>13</sup>, registros para la exportación, diseño de empaques, entre otros de acuerdo con la propuesta aprobada a la aglomeración. Para esto, en la fase de construcción del plan de mejora se definirán de manera concreta el tipo de apoyos requeridos por parte de los beneficiarios que lo recibirán de acuerdo a sus necesidades, así como las actividades que adelantará **EL CONSULTOR** para su cumplimiento, las responsabilidades de los beneficiarios que recibirán el apoyo y los costos relacionados. El valor de dichos apoyos estará incluido en el valor total del contrato que se suscriba con **EL CONSULTOR** y serán pagados por intermedio de este a terceros (proveedores) que presten los servicios requeridos cuando corresponda. **EL CONSULTOR** deberá presentar los soportes correspondientes a pagos a favor de terceros para su reconocimiento y reembolso, en las facturas que se radiquen periódicamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**. El valor de dichos pagos no podrá ser superior a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)** en total **IVA** incluido, los cuales, serán pagados en la facturación que presente **EL CONSULTOR** de manera periódica una vez se realice la actividad correspondiente. En este caso el valor total de la propuesta presentada por **EL CONSULTOR** no podrá ser superior a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, incluido el valor del apoyo indicado de máximo **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) IVA** incluido.

**Nota 5:** La selección definitiva de las dos líneas de trabajo se realizará durante la etapa de diagnóstico y deberán ser concertadas con el representante de la aglomeración. La línea de apoyo al cumplimiento de requisitos o procesos para acceso a mercados deberá mantenerse como una de las líneas a atender.

**Modalidad Fase 2 – Presencial-Virtual (Híbrido):** Las acciones de diseño del plan de mejora podrán realizarse de manera virtual y se deberá adelantar como mínimo una visita presencial para la construcción conjunta del plan de mejora con el representante de la aglomeración y demás beneficiarios que estos determinen como actores claves en esta etapa. La socialización del plan de mejora deberá realizarse de forma presencial.

La implementación de acciones y actividades del plan de mejora se realizará de manera híbrida, es decir, presencial y virtual de acuerdo con las necesidades del proyecto y la propuesta aprobada. Los requerimientos o actividades imprevistas que puedan surgir durante el desarrollo del contrato podrán atenderse de manera

---

<sup>13</sup> BPA (Buenas Prácticas Agrícolas), hace referencia a las directrices y procedimientos destinados a asegurar la producción agrícola segura y de calidad. Incluyen prácticas que abordan la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental y la salud y seguridad ocupacional. Las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) son principios y procedimientos para la producción segura de alimentos y productos. Se centran en la higiene, el control de calidad y la prevención de contaminantes para garantizar la seguridad alimentaria.

virtual.

## **Entregable Fase 2:**

**EL CONSULTOR** deberá presentar los siguientes productos:

- (i) Plan de mejora propuesto para la aglomeración que contenga la información señalada en esta fase, especificando acciones generales de la aglomeración y acciones puntuales que sean requeridas para empresas/beneficiarios;
- (ii) Carta firmada por el representante de la aglomeración aprobando el plan de mejora y aceptando los compromisos de cumplimiento de metas propuestas. La aprobación del Plan de Mejora por parte del representante de la aglomeración y **COLOMBIA PRODUCTIVA** debe ser previa al inicio de la implementación del mismo.
- (iii) Un informe bimestral de actividades y avances en la implementación del proyecto de acuerdo con la metodología aprobada, así como resultados en formación y transferencia de conocimiento. Deberá realizarse una descripción de los espacios presenciales y/o virtuales, sesiones teórico-prácticas de formación y acompañamiento desarrolladas con la aglomeración y los beneficiarios de manera individual o grupal, incluyendo jornadas de formación, talleres o demostraciones presenciales, espacios de formación especializada por expertos temáticos, soporte de las presentaciones realizadas incluyendo temáticas, listado de asistentes, invitados especiales, entre otros. Adicionalmente, como anexo a este informe bimestral deberá adjuntarse un Informe de avance de las actividades de divulgación de la oferta institucional, incluyendo la identificación de instrumentos en entidades relacionadas con el proyecto de la aglomeración, la gestión adelantada ante entidades relacionadas, invitaciones, lista de asistentes, registro fotográfico, la temática abordada, presentaciones empleadas y criterio para la selección de la temática entre otros.

Los productos de esta fase deberán ser entregados dentro del período de ejecución establecido en el plan de trabajo que será definido con el consultor seleccionado acorde con la metodología propuesta y su entrega se realizará por correo electrónico al supervisor designado del contrato.

**Tiempo de ejecución Fase 2:** Esta fase se ejecutará entre los meses segundo (2) a undécimo (11) del proyecto, y su duración podrá variar dependiendo de los resultados del diagnóstico y plan de mejora propuesto. Cualquier ajuste que sea requerido en el cronograma, solo será permitido dentro de los doce (12) meses de ejecución del proyecto y previa revisión en cada caso con el supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, siempre que se presente la justificación correspondiente y se dé la aprobación de este, sin embargo, debe tenerse en consideración que el número de horas requeridas para la atención no podrá ser inferior a las horas aprobadas en la propuesta del **CONSULTOR**. El Plan de mejora y la Carta de aprobación del plan de mejora firmada por el representante de la aglomeración deberán ser entregados en el segundo (2) mes de ejecución del proyecto. El informe bimestral deberá presentarse a partir del segundo (2) mes y cada dos (2) meses durante la ejecución de esta fase por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

### **FASE 3: DIVULGACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL**

#### **Actividades Fase 3:**

Para el desarrollo de las actividades relacionadas con la divulgación de la oferta institucional, **EL CONSULTOR** deberá asegurar que los beneficiarios de la aglomeración reciban la información correspondiente.

**EL CONSULTOR** generará espacios presenciales y/o virtuales dependiendo la temática y en forma coordinada con la supervisión para dar a conocer a los beneficiarios la oferta de productos y servicios que tenga **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como otras entidades de carácter público o privado relacionadas con la aglomeración, con el fin de facilitar el acceso a instrumentos que permitan fortalecer sus procesos y promover su desarrollo o el aprovechamiento de oportunidades, y la solución de necesidades identificadas. Para esto **EL CONSULTOR** deberá trabajar de manera coordinada con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y con las instituciones correspondientes (ejemplo: INNPULSA COLOMBIA, PROCOLOMBIA, ADR, etc.) para presentar dicha oferta en los espacios indicados. Esta actividad se realizará de manera paralela durante la fase de implementación del plan de mejora y deberá considerar las necesidades identificadas en la etapa de diagnóstico.

**Modalidad Fase 3:** Podrá adelantarse de manera presencial y/o virtual.

#### **Entregable Fase 3:**

- (i) Informe Final de las actividades de divulgación de la oferta institucional, incluyendo la identificación de instrumentos en entidades relacionadas con el proyecto de la aglomeración, la gestión adelantada ante entidades relacionadas, invitaciones, lista de asistentes, registro fotográfico, la temática abordada, presentaciones empleadas y criterio para la selección de la temática entre otros. Dicho informe será presentado una vez se completen las actividades de divulgación previstas de acuerdo con el cronograma de actividades.

**Nota: EL CONSULTOR** deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales y manejo de la información, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen.

**Tiempo de ejecución fase 3:** Se realizará de manera paralela desde la fase 2 de implementación del plan de mejora y deberá considerar las necesidades identificadas en la etapa de diagnóstico.

### **FASE 4: CIERRE**

#### **Actividades Fase 4:**

**EL CONSULTOR** llevará a cabo la presentación de resultados a la aglomeración asociada a **LA APUESTA PRODUCTIVA** así como a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que incluirá como mínimo la descripción de la metodología utilizada de acuerdo con la propuesta aprobada, las brechas identificadas, el plan de mejora

acordado con la aglomeración, las acciones de corto y mediano plazo ejecutadas, la evaluación de los avances respecto a la línea base, logros y recomendaciones para las acciones a largo plazo que podrán adelantar los beneficiarios de la aglomeración. En esta fase **EL CONSULTOR**, deberá realizar una encuesta de satisfacción a las empresas/beneficiarios atendidos en la aglomeración, que permita evidenciar los resultados de los servicios prestados, dicha encuesta deberá realizarse de acuerdo con los criterios definidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** que serán informados de manera oportuna durante la ejecución del contrato.

Los productos de esta fase deberán ser entregados dentro del período de ejecución establecido en el plan de trabajo (cronograma del programa), que será definido con el consultor seleccionado de acuerdo con la metodología propuesta y su entrega se realizará por correo electrónico al supervisor designado del contrato.

#### **Entregable Fase 4:**

- (i) Informe final de consolidación de resultados sobre la ejecución del proyecto en las diferentes fases de acuerdo con los criterios establecidos en la fase de cierre, destacando como mínimo las actividades adelantadas, casos de éxito individuales y grupales basados en ejemplos de logros destacables a partir de las actividades ejecutadas para el cierre de brechas, la medición de resultados y de cada uno de los tres (3) indicadores aprobados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** frente a la línea base, número de horas de intervención presenciales y virtuales con sus respectivos soportes (ej. Formato de seguimiento, actas de visitas, etc.) y los resultados del plan de mejora y el impacto generado por la implementación del plan en la aglomeración y en las empresas/beneficiarios (medición de los indicadores de la línea base al finalizar la asistencia técnica, entre otros), conclusiones y recomendaciones a **COLOMBIA PRODUCTIVA** para fomentar el desarrollo de nuevos programas enfocados a fortalecer la aglomeración.
- (ii) Resultados encuesta de satisfacción aplicada a las empresas/beneficiarios de la aglomeración.

Este informe deberá presentarse dentro del periodo de ejecución y antes de cumplirse la fecha de terminación del contrato por parte del **CONSULTOR**, por correo electrónico al supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones, adiciones o ajustes a los productos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de cada producto. En tal evento, **EL CONSULTOR** deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para proceder a realizar la aprobación correspondiente por parte de la supervisión de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

#### **ASPECTOS PARA CONSIDERAR POR LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTAS**

La información básica de la aglomeración asociada a **LA APUESTA PRODUCTIVA** se encuentra en el **Anexo 4**, en el que se incluyen los principales aspectos descritos en el proyecto respectivo, con el fin que los Proponentes interesados puedan formular una propuesta para su intervención.

En este sentido, la presentación de las propuestas por parte de las firmas consultoras interesadas en la convocatoria deberá tener en consideración los aspectos técnicos tales como: el tipo de apuesta, el tipo de intervención requerida, el impacto esperado, las zonas de cobertura, el número de beneficiarios, las líneas de trabajo seleccionadas y los requerimientos y especificaciones técnicas incluidas en la presente invitación, entre otros; con el fin de presentar propuestas de atención acordes a las características y necesidades identificadas de manera preliminar en las propuestas de la aglomeración asociada a **LA APUESTA PRODUCTIVA**. En cualquier caso, **EL CONSULTOR** que resulte seleccionado deberá adelantar las actividades de verificación del proyecto en campo, mediante el levantamiento de la información necesaria en la etapa de diagnóstico y a partir de su experiencia podrá formular los ajustes pertinentes desde el punto de vista técnico y operativo, con el fin de lograr un mayor impacto acorde a las características del proyecto aprobado.

El acompañamiento a la aglomeración deberá realizarse en un mínimo de ciento veinte (120) horas durante las cuales se desarrollarán las fases descritas en la metodología. Por lo menos ochenta (80) horas de la ejecución deberán desarrollarse de forma presencial de acuerdo con las condiciones indicadas en la **Nota 2** de los Aspectos a considerar por los interesados en presentar propuestas. Este requerimiento podrá ser ajustado si las condiciones de seguridad, salud o ambientales en cada región así lo exigen, para lo cual el Proponente deberá contar con autorización previa y por escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El Proponente deberá contar con el personal con el perfil profesional, experiencia y disponibilidad necesaria para atender las actividades del proyecto aprobado.

En el desarrollo de los componentes descritos anteriormente, **EL CONSULTOR** deberá atender como mínimo el número de beneficiarios incluidos en la propuesta aprobada que será objeto de intervención, vinculando mediante diferentes actividades de intervención a los actores que hacen parte de la aglomeración. El número final de beneficiarios atendidos por aglomeración asociada a **LA APUESTA PRODUCTIVA** dependerá del proyecto de la convocatoria de **ASISTENCIA TÉCNICA APUESTAS PRODUCTIVAS PARA LA REINDUSTRIALIZACIÓN (Anexo No. 4)**.

**EL CONSULTOR** se encargará de adelantar directamente la gestión con el representante de la aglomeración y empresas, respecto de los aspectos logísticos necesarios para el desarrollo de actividades como invitaciones, salones, material requerido, videobeam, entre otros. **EL CONSULTOR** será el encargado de desarrollar el contenido de las capacitaciones, charlas, talleres presentaciones y materiales entre otros.

**EL CONSULTOR** deberá asegurar la asignación de un equipo para la atención de actividades presenciales requeridas de acuerdo con el equipo de trabajo definido en el numeral 5.2.3, el cual deberá estar compuesto como mínimo por un (1) profesional especializado que haga parte del equipo de trabajo, quien estará liderando el desarrollo de las actividades, un equipo de profesionales de apoyo y especialistas, quienes se encargarán de la ejecución de las actividades del proyecto de acuerdo con la propuesta que resulte aprobada.

El Proponente acepta que, en tanto la aglomeración asociada a **LA APUESTA PRODUCTIVA** cuenta con la **línea de apoyo al cumplimiento de requisitos o procesos para acceso a mercados**, se realizarán pagos por

intermedio de este a favor de terceros relacionados con rubros como pruebas de laboratorio, registros sanitarios, adopción de BPA, BPM, registros para la exportación, diseño de empaques, entre otros. Por lo tanto, **EL CONSULTOR** deberá tener en consideración los rubros que serán financiables para los beneficiarios y empresas participantes, para realizar los pagos según corresponda en las diferentes etapas de ejecución del proyecto.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del proyecto se ha dispuesto que los valores que serán reconocidos a los beneficiarios a intervenir correspondientes al rubro R02 serán pagados a través del **CONSULTOR** seleccionado a los proveedores de dichos servicios, los cuales deberán ser debidamente demostrados para recibir el reembolso correspondiente y no podrán sobrepasar la suma límite establecido para ello.

El rubro financiable por el proyecto para el desarrollo de las actividades y la intervención en las diferentes líneas de trabajo es el siguiente:

**R01 – Honorarios de consultor:** Corresponde al pago de servicios de consultoría, asistencia técnica, acompañamiento, capacitaciones y ejecución de actividades incluidas en la propuesta aprobada, al cual, tendrá derecho **EL CONSULTOR** para el desarrollo del proyecto. Este rubro corresponde al valor total incluidos el pago de los servicios profesionales del equipo ejecutor, así como los desplazamientos y demás costos asociados al desarrollo de su actividad.

Adicionalmente, en tanto la aglomeración asociada a **LA APUESTA PRODUCTIVA** cuenta con la línea de trabajo para el Apoyo al cumplimiento de requisitos o procesos para acceso a mercados, además del rubro R01 aplicará el rubro R02:

**R02 – Apoyo en el cumplimiento de requisitos o procesos para acceso a mercados como pruebas de laboratorio, registros sanitarios, adopción de BPA, BPM, registros para la exportación, diseño de empaques, entre otros.** Los costos relacionados con el apoyo que se brindará a través del proyecto serán definidos por **EL CONSULTOR**, de acuerdo con las cotizaciones que reciba de los posibles proveedores, los cuales, serán informados a **COLOMBIA PRODUCTIVA** junto con la recomendación del tipo de servicio más adecuado según las necesidades del proyecto. El valor final aprobado y el reconocimiento por los diferentes servicios prestados al conjunto de beneficiarios que lo requieran **no podrá exceder la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) IVA incluido**. Cualquier diferencia resultante deberá ser asumida por el beneficiario previo acuerdo con este, lo cual deberá ser incluido como condición en el acuerdo de servicios que se firme con el representante de la aglomeración. Este pago se realizará solo a aquellos beneficiarios que de acuerdo con **EL CONSULTOR** cumplan las condiciones necesarias para acceder al beneficio.

La suma de los rubros R01, y del rubro R02, deberán presentarse en la propuesta, sin embargo, la misma no podrá ser superior en ningún caso a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) IVA incluido**.

**Nota 1: RUBROS NO ELEGIBLES:** Se deberá tener en consideración que el proyecto no financiará rubros diferentes a los mencionados en el anterior numeral, y particularmente ninguno de los siguientes:

1. Pagos de insumos, cursos o estudios específicos entre otros, los cuales serán asumidos por el beneficiario.



2. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo para la adecuación del producto, servicio o aumento de capacidad productiva del producto objeto de comercialización.
3. Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas o instalaciones de infraestructura para el cumplimiento de requisitos de mercado.
4. Gastos de administración de los proyectos aprobados a los postulantes o beneficiarios de la aglomeración.
5. Los demás rubros no considerados como financiables o elegibles, diferentes a los indicados en los rubros anteriores.

**Nota 2: HORAS PRESENCIALES Y VIRTUALES POR BENEFICIARIO:** Para el desarrollo de las diferentes fases e intervenciones en las diferentes líneas de trabajo, **EL CONSULTOR** deberá realizar el acompañamiento con un mínimo de ciento veinte (120) horas, al menos ochenta (80) horas presenciales y cuarenta (40) horas virtuales. Estas horas se distribuyen así:

- Mínimo doce (12) horas presenciales en la Fase 1, para las visitas de diagnóstico y la primera sesión del Programa de Apuestas productivas para presentar el proyecto a los participantes en la aglomeración.
- Mínimo doce (12) horas presenciales en la Fase 2, para las visitas de recopilación de información para la elaboración del plan de mejora, validación y socialización.
- Para las demás actividades de la Fase 2 correspondientes a la formación, capacitaciones, talleres, el acompañamiento técnico especializado, actividades de transferencia de conocimiento y/o tecnología (incluidos talleres, días de campo, demostraciones, etc.) y el acompañamiento en la implementación del plan de mejora, el consultor deberá presentar en su propuesta el número estimado de horas presenciales (mínimo 56 horas) y virtuales, el cual será determinable posteriormente de acuerdo con los resultados del diagnóstico realizado a la aglomeración.
- Se llevarán a cabo al menos cuarenta (40) horas de acompañamiento virtual para hacer seguimiento a los planes de mejora y acciones relacionadas, así como facilitar e incentivar la adopción de herramientas de conexión y trabajo virtual, entre otras tecnologías de información.

### 3.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

Debido a que la aglomeración asociada a **LA APUESTA PRODUCTIVA** está localizada en el Departamento del Chocó, la cobertura geográfica está exclusivamente asociada al Departamento previamente indicado. Para ello, podrá presentarse consultores provenientes de todo el territorio nacional, o del nivel internacional (con sucursal en Colombia).

### 3.4 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá presentar un documento escrito en PDF, haciendo una descripción detallada del trabajo que llevará a cabo para realizar la consultoría especializada. Dicho documento deberá incluir como mínimo las siguientes secciones: la metodología propuesta de intervención, el plan de trabajo, el cronograma de desarrollo de actividades y la modalidad (virtual o presencial), las actividades en las diferentes fases/etapas a desarrollar, productos, medios de verificación, número de horas propuestas presenciales y virtuales, equipo de trabajo propuesto, valor de la oferta económica según las consideraciones establecidas en el numeral 6.1.1

Oferta Económica, valor agregado de la propuesta acuerdo con la experiencia del Proponente.

Para la atención del proyecto seleccionado previamente, indicado en el **Anexo 4**, se espera mediante la presente convocatoria la selección del consultor que cuenten con la experiencia, el equipo de trabajo idóneo y metodología que asegure el logro de los resultados esperados en el proyecto.

La metodología deberá apuntar al cumplimiento del objeto, alcance, entregables, disponibilidad del equipo de trabajo y demás condiciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

### **3.5 DURACIÓN**

La duración del contrato que se suscriba será de **doce (12) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y suscripción del contrato. No obstante, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes, hasta por un periodo de tiempo igual al inicial pactado o terminado de manera anticipada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la firma consultora, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por la firma consultora, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar a la firma consultora.

### **3.6 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN Y FORMA DE PAGO**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** cuenta con un presupuesto de hasta **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) incluido IVA** en la presente invitación abierta, para atender **LA APUESTA PRODUCTIVA** (Anexo 4), incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse para **EL CONSULTOR**, tales como: personal técnico, transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, gastos administrativos y logísticos, impuestos, entre otros. Incluye el valor del apoyo alcumplimiento de requisitos o procesos para acceso a mercados como pruebas de laboratorio, registros sanitarios, adopción de BPA, BPM, registros para la exportación, diseño de empaques, entre otros.

En ningún caso la propuesta económica presentada por el Proponente, incluidos todos los gastos de traslado, costos y los impuestos a que haya lugar, podrá superar el presupuesto señalado, so pena de **rechazo**.

El valor del contrato a suscribir se fijará de acuerdo con la propuesta aprobada, la cual, deberá contemplar el valor del rubro 01 y rubro 02, y la suma de ambos, no podrá superar en ningún caso la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) incluido IVA**.

Los pagos se realizarán de acuerdo con la propuesta aprobada de la siguiente manera.

- I. **COLOMBIA PRODUCTIVA** pagará al **CONSULTOR** el **rubro R01** de la siguiente manera:
  - a) Un desembolso equivalente al quince por ciento (15%) del valor referente al rubro R01, contra

entrega y aprobación por parte del supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** del entregable de la Fase 1 de diagnóstico.

- b)** Un desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor referente al rubro R01, contra entrega y aprobación por parte del supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** del Plan de mejora propuesto para la aglomeración y de la carta de aprobación del plan de mejora firmada por el representante de la aglomeración, los cuales hacen parte del entregable Fase 2 correspondiente al diseño e implementación del plan de mejora.
  - c)** Cuatro desembolsos con una periodicidad bimestral, contados a partir del inicio de la implementación del plan de mejora equivalentes al quince por ciento (15%) del valor referente al rubro R01 frente a cada uno, contra entrega y aprobación por parte del supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** del informe bimestral de actividades establecido en el numeral (iii) del entregable Fase 2.
  - d)** Un desembolso equivalente al cinco por ciento (5%) del valor referente al rubro R01, contra entrega y aprobación por parte del supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** del entregable de la Fase 3 correspondiente a la divulgación de la oferta institucional, el cual podrá ser ejecutado en cualquier momento durante la fase de implementación del plan de mejora. Dicho informe será presentado una vez se completen las actividades de divulgación previstas de acuerdo con el cronograma de actividades.
  - e)** El último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor referente al rubro R01, contra entrega y aprobación por parte del supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** del Entregable Fase 4 correspondiente a la fase de cierre del proyecto y con la firma y legalización del acta de liquidación.
- II.** Por otro lado, **el rubro R02** equivalente a máximo VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000) incluido IVA se pagará proporcional de acuerdo con lo efectivamente ejecutado por **EL CONSULTOR**, para lo cual, deberá presentar los soportes correspondientes de los pagos a favor de terceros (proveedores), para su reconocimiento y reembolso, previa aprobación por parte del supervisor designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 1:** Para realizar cualquier pago, **EL CONSULTOR** deberá presentar su factura, la cual deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota 2:** **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones, adiciones o ajustes a los productos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de cada producto. En tal evento, **EL CONSULTOR** deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para proceder a realizar la aprobación correspondiente por parte de la **SUPERVISIÓN** de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 3: De requerirse otras actividades por parte del **CONSULTOR** (ej. aclaraciones, alcances, respuestas a derechos de petición, reuniones, remisión de información, etc.) posteriormente a la emisión del concepto de liquidación, se considerarán garantía del servicio y por lo tanto no generarán reconocimiento económico por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

### CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y publicación de Términos de Referencia	10 de octubre de 2024	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia y a la minuta del Contrato (Tenga en cuenta que las preguntas se formulan sobre todo el proceso, incluyendo los anexos)	Desde la publicación de los Términos de Referencia hasta el 15 de octubre de 2024	Envío por correo electrónico a <a href="mailto:ana.santana@colombiaproductiva.com">ana.santana@colombiaproductiva.com</a> , a <a href="mailto:danialpalacio@colombiaproductiva.com">danialpalacio@colombiaproductiva.com</a> y <a href="mailto:jenny.barrios@fiducoldex.com.co">jenny.barrios@fiducoldex.com.co</a> (dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuesta a inquietudes y/o aclaraciones	18 de octubre de 2024	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	Desde la apertura de la convocatoria <b>hasta el 13 de noviembre de 2024 a las 5:00:00 p.m.</b>	Envío por correo electrónico de documentos a <a href="mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com">convocatorias@colombiaproductiva.com</a> indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	27 de noviembre de 2024	Página web <a href="http://www.colombiaproductiva.com">www.colombiaproductiva.com</a> y <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a>

Tabla 1. Cronograma

### 3.7 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- [ana.santana@colombiaproductiva.com](mailto:ana.santana@colombiaproductiva.com), a [danialpalacio@colombiaproductiva.com](mailto:danialpalacio@colombiaproductiva.com) y [jenny.barrios@fiducoldex.com.co](mailto:jenny.barrios@fiducoldex.com.co) (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto:

nombre y número de la INVITACIÓN)

**COLOMBIA PRODUCTIVA** emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**Nota:** En el evento de recibir preguntas, observaciones o solicitud de aclaraciones con posterioridad al plazo indicado, las mismas serán rechazadas por ser extemporáneas, no serán tenidas en cuenta ni se dará respuesta a las mismas.

### **3.8 CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación incluida la presentación de la propuesta deberá ser remitida al siguiente correo electrónico [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los Proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el Proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles Proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**

**FIDUCOLDEX S.A. – COLOMBIA PRODUCTIVA**

**INVITACIÓN No:**

**OBJETO:**

**PROPONENTE:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**ASUNTO:**

### **3.9 CIERRE DE LA INVITACIÓN**

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la invitación, los Proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta invitación en las páginas web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

El Proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el Proponente deberá enviar al Correo electrónico [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) desde una dirección electrónica institucional de la entidad Proponente, el siguiente formato de correo:

**ASUNTO: (Nombre de la invitación – Número de la convocatoria)**

"Señor \_\_\_\_\_ gerente general **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección " \_\_\_\_\_ (Objeto de la convocatoria)", envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:

Correo electrónico:

Tel. Fijo:

Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los Proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de la invitación de acuerdo con el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Las propuestas presentadas mediante correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la invitación se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Dichas aclaraciones estarán sujetas a las reglas de subsanabilidad que se indican más adelante.

Es responsabilidad del Proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) antes de la fecha y hora de cierre establecida en el cronograma de la invitación.

### **3.10 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser radicadas mediante correo electrónico remitido a [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com) adjuntando la documentación relacionada en la presente invitación. Esta debe venir acompañada de la carta de presentación de la propuesta (**Anexo No. 1**).

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

Los Proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (**no se aceptará en forma de enlace un almacenamiento externo**), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. **En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el Proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II, etc.** Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Si el proponente envía más de una vez la propuesta antes de la fecha y hora del cierre, **COLOMBIA PRODUCTIVA** tomará como versión definitiva la última recibida en el correo señalado para ello o la que expresamente indique el proponente.
3. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
4. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
5. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
6. La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el Proponente debe garantizar que la propuesta este vigente al momento de la suscripción del contrato.
7. Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
8. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Dichas aclaraciones estarán sujetas a las reglas de subsanabilidad que se indican más adelante.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún

tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la Invitación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los Proponentes e interesados en las páginas web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com).

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los Proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, el correo electrónico [convocatorias@colombiaproductiva.com](mailto:convocatorias@colombiaproductiva.com).

#### **4. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN**

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. Los Proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el plazo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
2. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de correos donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que no presenten los anexos completos que son requeridos en la convocatoria, las cuales serán rechazadas, realizando la respectiva notificación de rechazo través de comunicación escrita por correo electrónico en respuesta al correo enviado por el proponente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes..
3. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
4. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia.
5. Se adelantará el proceso de evaluación de los Proponentes habilitados, según lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
6. **COLOMBIA PRODUCTIVA** seleccionará el Proponente cuya propuesta haya recibido el mayor puntaje final en la evaluación y haya superado la etapa de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
7. Se publicará en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

#### **4.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD**



De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechazara su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los Proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el Proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los documentos o requisitos calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, las cuales serán rechazadas.

#### **4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los Proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los Proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d. Cuando ninguno de los Proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e. Cuando ninguno de los Proponentes, estando habilitados y calificados, cumplan con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
- f. Cuando todas las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que

presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### 4.3 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varios envíos para presentar una propuesta de un mismo Proponente, solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (en orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz, al menos sumariamente.
- c. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en estos Términos de Referencia o la propuesta económica (propuesta parcial).
- d. Cuando la propuesta no incluya la propuesta económica.
- e. Cuando la propuesta exceda el valor máximo establecido en el presupuesto de los términos de referencia.
- f. Cuando el Proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse en la etapa de subsanabilidad. En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el Proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **COLOMBIA PRODUCTIVA** no los allegue en debida forma y en el término previsto.
- g. Cuando el Proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- h. Cuando la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex ratifique la coincidencia total del Proponente y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT.
- i. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** considere que el mismo no pueda ser administrado.
- j. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Referencia.
- k. Cuando fueren descubiertos convenios/contratos previos entre los Proponentes relacionados con el objeto de la presente invitación. Se entienden como tales los convenios/contratos tendientes a colocar a otros Proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia económica.
- l. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia o se encuentre en contra de los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- m. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación en el Proponente.
- n. Cuando el Proponente, sus representantes legales o cualquier de sus socios o accionistas, se

encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

- o. Cuando el Proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria o penal vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente
- p. Cuando el proponente este incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley.
- q. Cuando la propuesta sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- r. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea.
- s. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**Nota 1:** En caso de que el Proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 - Formato de Inscripción de proveedor (ANEXO 3) requerido en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, completamente diligenciado y acompañado de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no podrá adjudicar la invitación al Proponente, y se seleccionará al siguiente con el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación.

**Nota 2:** **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el Proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

**Nota 3:** No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

## 5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

**COLOMBIA PRODUCTIVA** y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten habilitadas para la adjudicación serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de evaluación previstos en la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** el Proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta, y se solicitará el respectivo subsanable.

## 5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en esta invitación como Proponentes los siguientes:

1. **Persona Jurídica Nacional.** Con mínimo tres (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.
2. **Persona Jurídica Extranjera con Sucursal en Colombia.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia<sup>14</sup>, con mínimo (3) años de existencia y registro a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición. Deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
3. **Consortios o Uniones Temporales, conformados por Personas Jurídicas, únicamente.** En este caso se entenderá como Proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas y no las personas quienes lo conforman individualmente. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:
  - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
    - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
    - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación y obligaciones de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.)
    - Indicar que, de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y demás), por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
    - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en

---

<sup>14</sup> Las principales características de la sucursal son:

- i. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
- ii. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
- iii. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentara de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- El **Anexo No. 1**. Carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrito por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad al menos por uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- Toda la información exigida en los presentes Términos de Referencia deberá ser entregada por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida únicamente por personas jurídicas.
- La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida por las personas (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia), autorizadas como Proponentes en los presentes Términos de Referencia.
- De resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá abrir una cuenta bancaria asociada a su NIT, en la que se harán los respectivos pagos del contrato.

**Nota 1:** No podrán ser Proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **COLOMBIA PRODUCTIVA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual en los últimos dos (2) años. Tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con dichas entidades. En caso de presentarse la propuesta será rechazada.

**Nota 2:** Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un Proponente plural, no se permite que se

presenten como Proponente individual y como figura asociativa.

**Nota 3:** El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

El Proponente deberá enviar su propuesta adjuntando los documentos que se relacionan a continuación.

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

**CAPACIDAD JURÍDICA:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del Proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los Proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- a. Que el objeto social principal del Proponente se relacione con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- b. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- c. La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
- d. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del Proponente.
- e. El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.
- f. En el caso de Proponentes plurales, que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- g. Las condiciones de la póliza de seriedad de la oferta.
- h. Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del Proponente y su representante legal.
- i. Matrícula mercantil renovada al año 2024.
- j. La verificación en listas restrictivas de acuerdo con el sistema SARLAFT de Fiducoldex.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

### DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- a. **Carta de Presentación de la Propuesta- Anexo 1**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta invitación (**Anexo No. 1**). Esta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica (nacional o extranjera), o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder escaneado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta; o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### **b. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El Proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el Proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como Proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal actual, cuando este exista de acuerdo con los estatutos sociales, según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

### **c. Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, o la entidad competente para certificar esta condición, según la naturaleza jurídica del Proponente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.
2. Que el objeto social y/o la actividad económica del Proponente se relacione con el objeto del contrato que se celebre como resultado de la adjudicación de la presente invitación.
3. Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de esta.
4. Si el representante legal o apoderado de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de esta, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la presentación de la respectiva propuesta.
5. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
6. La duración del Proponente (persona jurídica nacional, persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, integrantes del consorcio o unión temporal), contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
7. Matrícula mercantil renovada al 2024.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del Proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el Proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes



requisitos mínimos:

- (i) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- (ii) Indicar la dirección del domicilio del Consorcio o Unión Temporal.
- (iii) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- (iv) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- (v) En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

#### **d. Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del Proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido. En caso de ser adjudicado el contrato, deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal para la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el Proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

#### **e. Fotocopia legible del Documento de Identificación del Representante Legal del Proponente**

La propuesta debe incluir la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal del Proponente, o apoderado debidamente facultado. Así mismo, tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

#### **f. Garantía de Seriedad de la Propuesta**

Todo Proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

**Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto, esto es, **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente.

Como factor diferencial de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 del 2015 adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021; los Proponentes que sean MiPymes deberán presentar una póliza, en **formato para particulares**, expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT. 830.054.060-5
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

**Seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presupuesto, esto es, **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10.000.000)**. La garantía deberá ser válida por un período de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación.

Para acreditar la condición de MiPymes y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el Proponente deberá presentar Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la que se declare la calidad de Micro, Pequeña y/o Mediana

Empresa – MIPYMES, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros debe presentar la certificación de manera individual. La certificación debe estar suscrita tanto por el Representante Legal como por el Revisor Fiscal si están obligados a tenerlo o por el contador; donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo o soporte expedido por la aseguradora en el que se acredite el recaudo o pago de la prima correspondiente y el certificado de MiPymes (si aplica esta última).

En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del Proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección de la firma consultora.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del Proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. En caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el Proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando un Proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el Proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- Por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

#### **g. Verificación en Listas Internacionales y Bases Nacionales de Antecedentes**

En esta etapa se realizará la revisión del Proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad de cada Proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

### **5.2.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante financiero para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

Para los Proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los documentos mencionados a continuación de forma individual, a saber:

#### **a) Estados Financieros:**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, detallando el valor total Activo y pasivo, el valor total del Activo Corriente y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es

requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para firmarlos, en aquel momento..

Para los Proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

**b) Tarjeta Profesional:**

El Proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los Proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

**c) Certificado de Antecedentes Junta Central de Contadores:**

El Proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los Proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

**d) Certificación Bancaria:**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta

En el caso que un Proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante de este numeral, no se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero; para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos de la información documental, de lo contrario no se procederá con la verificación de los indicadores del consorcio o la Unión Temporal.

**Nota:** Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá con la verificación de los indicadores de requisitos habilitantes de carácter financieros mencionados en este numeral.

**Requisitos habilitantes de carácter financiero (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el Proponente que cumpla los siguientes indicadores:

<b>INDICADOR</b>	<b>PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO</b>
Índice de liquidez <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0
Indicador de endeudamiento <i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a 70%
Capital de Trabajo <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 30%

Para el caso de las empresas que, dentro del pasivo tengan reflejados anticipos que no generen una erogación de dinero y reflejen este valor en los estados financieros, detallando esta situación, se realizará el cálculo de los indicadores financieros (Habilitantes).

**Nota 1:** Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023.

**Nota 2:** En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

**Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará de forma ponderada para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

### **Extranjeros con sucursal en Colombia:**

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el Proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los Proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

**Nota:** Para la presentación y validación de estos documentos se aplicarán las reglas establecidas en este documento frente a los documentos otorgados en el exterior y aquellos presentados en idioma distinto al español.

Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

### **5.2.3 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

Se verificará el cumplimiento de la experiencia mínima requerida al Proponente, el cumplimiento del equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles y experiencia mínima requerida como habilitante.

Los requisitos que se mencionan son verificables y como tal constituyen requisito habilitante y, por tanto, obligatorio para la participación en este proceso de selección.

#### **Experiencia Específica del Proponente – Anexo 2**

**Se debe presentar el Anexo No. 2 debidamente diligenciado en formato editable.** El Proponente deberá acreditar una experiencia específica habilitante de por lo menos cuatro (4) contratos y/o convenios (nacional y/o internacional), cuyo objeto esté relacionado con fortalecimiento de las capacidades técnicas y/o empresariales, programas de formación capacitación a empresarios y/o la transferencia de conocimiento y/o implementación de planes de acción en **LA APUESTA PRODUCTIVA**.

Para acreditar la experiencia exigida el Proponente deberá aportar junto con la propuesta las certificaciones emitidas por el contratante que contenga como mínimo la información relacionada de la siguiente manera:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Fecha de suscripción del acta de inicio o inicio del contrato; y/o plazo de ejecución/vigencia
- Fecha de terminación del contrato y/o plazo de ejecución/vigencia.
- Estado del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de elaboración de la certificación.
- Firma o datos que permitan identificar a quien expide la certificación.

**Nota 1:** En caso de que la certificación no indique la fecha de suscripción del acta de inicio o inicio del contrato y la fecha de terminación del contrato, debe indicar el plazo de ejecución/vigencia.

En caso de no contar con las certificaciones, el Proponente podrá acreditar la experiencia exigida aportando copia de los contratos o convenios que tengan por objeto la consultoría especializada en las temáticas relacionadas con la apuesta a la que pertenece el proyecto a atender, con sus respectivas actas de recibo y/o actas de liquidación en donde se evidencien la información solicitada en este numeral.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del Proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, contratista, objeto, vigencia y valor del contrato.

**Nota 2:** Cuando el Proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado, la cual debe ser igual o mayor al 50% para tenerla en cuenta como experiencia.

**Nota 3:** Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica, es decir, no se aceptará la tabla de experiencia (que hace parte del **Anexo 2**) si no se incluyen los soportes correspondientes.

**Nota 4:** Se advierte a los interesados que no serán válidos, para acreditar la experiencia del Proponente, informes o entregables de proyectos o consultorías realizadas previamente o capturas de pantalla de SECOP. El Proponente debe allegar las certificaciones de los contratos ejecutados o en su defecto las copias de los contratos acompañadas de acta de recibo y/o acta de liquidación.

**Nota 5:** No se aceptarán auto certificaciones, teniendo en cuenta que este tipo de documentos, así como las referencia y las cartas de clientes, no permiten validar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron



la obra, bien o servicio.

## Equipo de Trabajo – Anexo 2

**Se debe presentar el Anexo No. 2 debidamente diligenciado en formato editable.** El Proponente deberá diligenciar la información del equipo de trabajo en el **Anexo No. 2** y presentar junto con la propuesta las hojas de vida con los soportes de formación (diplomas y/o actas de grado) y experiencia correspondiente del equipo de trabajo.

Se deberá presentar como mínimo el siguiente equipo **con experiencia relacionada con la apuesta a la que pertenece la aglomeración beneficiaria:**

PERFIL	MINIMOS
Un (1) Coordinador de Proyecto	<p><b>Formación y dedicación:</b> Pregrado en cualquier área de conocimiento, con dedicación del 50% por proyecto.</p> <p><b>Experiencia:</b> Experiencia profesional de al menos 5 años. Experiencia específica de mínimo 3 años en la planeación y/o ejecución de proyectos de consultoría, en calidad de gerente, director, líder, jefe o coordinador de proyectos relacionados con el fortalecimiento empresarial de capacidades técnicas, la transferencia de conocimiento, la asistencia técnica, y/o el encadenamiento de empresas con redes de proveeduría, unidades productivas u organizaciones.</p> <p>Para acreditar la experiencia general profesional podrá aportar una (1) o varias certificaciones de los contratos que permitan identificar la experiencia requerida.</p> <p>Para acreditar la experiencia específica deberá aportar certificaciones para un mínimo de tres (3) contratos en la planeación y/o ejecución de proyectos y/o contratos relacionados con la implementación de actividades de fortalecimiento empresarial y/o transferencia de conocimiento.</p> <p>Nota: La experiencia específica puede estar incluida en la experiencia general.</p>
	<p><b>Formación:</b> Pregrado en cualquier área de conocimiento, con</p>

<p>Dos (2) Especialistas en fortalecimiento empresarial</p>	<p>dedicación del 100% para el proyecto.</p> <p><b>Experiencia:</b> Experiencia profesional de al menos 3 años. Experiencia específica de mínimo 2 años en actividades de fortalecimiento técnico y/o empresarial <u>relacionados con las líneas de trabajo seleccionadas por la aglomeración objeto de atención.</u></p> <p>Experiencia específica con cargos en la ejecución de proyectos de desarrollo empresarial, coordinación, formulación y/o seguimiento de proyectos; contados a partir de la fecha de grado.</p> <p>Para acreditar la experiencia general profesional podrá aportar una (1) o varias certificaciones de los contratos que permitan identificar la experiencia requerida.</p> <p>Para acreditar la experiencia requerida deberá aportar certificaciones para un mínimo de dos (2) contratos, relacionados en al menos una de las líneas de trabajo seleccionadas por la aglomeración beneficiaria.</p> <p>Nota: La experiencia específica puede estar incluida en la experiencia general.</p>
---	--

**Nota 1:** El equipo de trabajo deberá atender la aglomeración de interés con al menos un (1) coordinador, dos (2) especialistas.

**Nota 2:** Si reporta equipo de trabajo adicional al mínimo requerido, incluidos, profesionales especializados o de apoyo, deberá presentar las hojas de vida con los soportes de formación y experiencia correspondientes.

**Nota 3:** El personal mínimo y adicional que el Proponente debe ofrecer para atender la consultoría deberá dominar el idioma español.

**Nota 4:** Cualquier modificación en la ejecución del contrato del equipo de trabajo, deberá ser aprobada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** con el fin de garantizar que se cumplan los perfiles establecidos por el Proponente seleccionado. Para tal efecto, el proponente deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional a vincular con los respectivos soportes de formación y experiencia. El **CONSULTOR** deberá garantizar que los cambios en el equipo executor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el

perfil aquí establecido y con el visto bueno de **COLOMBIA PRODUCTIVA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

**Nota 5.** El Proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el Proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores.

**Nota 6:** La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Su falta de presentación en el plazo fijado inhabilitará al Proponente y su propuesta no será evaluada.

**Nota 7.** El Proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) Copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación, estos documentos deberán presentarse con traducción simple al español o (ii) La convalidación correspondiente.

**Nota 8:** Ningún miembro del equipo de trabajo podrá ejercer más de un perfil.

## 6. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

### 6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por el Comité Técnico designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Dentro de la evaluación se tendrán en consideración la oferta económica, el número de contratos relacionados con la experiencia específica del Proponente y tiempo de experiencia del equipo de trabajo, así como la metodología propuesta para el desarrollo de la consultoría.

La calificación se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
<b>Propuesta técnica:</b> se evaluará la experiencia específica del Proponente, la experiencia del equipo de trabajo; y la metodología propuesta para ejecutar el servicio a contratar	90
<b>Oferta económica</b>	10
<b>Total</b>	100

Tabla 4. Criterios de evaluación

#### 6.1.1 OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta deberá presentarse en el documento de presentación de la propuesta, incluyendo un aparte para la oferta económica. La oferta debe presentarse en pesos colombianos y en ningún caso podrá superar el presupuesto total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) IVA**, establecido para la presente convocatoria.

La no presentación de este valor en los términos aquí señalados o la presentación de un valor superior no será subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta. COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar aclaraciones en aspectos relacionados con este valor, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará su propuesta.

La oferta económica deberá cubrir el valor de todas las labores de consultoría incluyendo los costos asociados a:

- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el Proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social.
- El valor de los gastos de viaje y/o desplazamientos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial (Cuando aplique), de las actividades y demás reuniones que se desarrollen.
- El valor a reconocer a terceros por el Apoyo al cumplimiento de requisitos o procesos para acceso a mercados como pruebas de laboratorio, registros sanitarios, adopción de BPA, BPM, registros para la exportación, diseño de empaques, entre otros. El valor por este concepto no podrá exceder la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)** IVA incluido.
- El Proponente deberá tener en cuenta IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
- Todos los demás costos y gastos relacionados con la ejecución de la consultoría.

La oferta económica deberá presentarse contenido en el documento de propuesta de acuerdo con la tabla a continuación. Los valores se presentarán en pesos colombianos incluido IVA y de la siguiente manera:

<b>Aglomeración propuesta para atención</b>	<b>Valor R01 – Honorarios de consultores (IVA incluido)</b>	<b>Valor R02 – Apoyo al cumplimiento de requisitos (IVA incluido)</b>	<b>Valor total (Incluido IVA)</b>
Selvacética.			

Tabla 5. Oferta económica

**COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Para efectos de evaluación y comparación de los valores de la oferta económica se tendrá solo en consideración el valor de rubro R01 presentado, correspondiente al honorario de los consultores con el IVA incluido.
- Rubro R02 equivale a un valor máximo **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**.
- El valor de la oferta económica no podrá superar los **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) incluido el IVA**, valor que en los casos que aplique deberá tener incluido lo correspondiente al rubro R02 de Apoyo en el cumplimiento de requisitos o procesos para acceso a

mercados, es decir, el valor máximo de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**.

- Si existe diferencia entre las cifras escritas en letras y las escritas en números se tendrá como válido el valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el Proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- En caso de contradicción entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "antes de IVA".

En caso de presentarse alguna inconsistencia, el Proponente acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

Los Proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

El Proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Serán de exclusiva responsabilidad del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Será por cuenta del Proponente, el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del Proponente.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia, ni por encima de las tarifas ofrecidas por el Proponente seleccionado para la prestación del servicio.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia serán responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

Con ocasión de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, el Proponente que resulte

seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el Proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

En todo caso se debe garantizar la calidad y oportunidad del servicio contratado.

**Nota 1:** La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba, producto del presente proceso de selección.

**Nota 2:** Los Proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, **deberán expresarlo claramente en su propuesta económica**, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los Proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA.

A continuación, se detalla cada criterio, sus aspectos y puntajes máximos asociados para el proceso de evaluación:

### **PROPUESTA TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 90)**

**1. Experiencia Específica del Proponente (puntaje máximo 30):** El puntaje en el criterio de experiencia específica se otorgará de la siguiente manera:

<b>EXPERIENCIA</b>	<b>PUNTAJE</b>
El Proponente que acredite experiencia específica de 4 contratos y/o convenios según los requisitos de los Términos de Referencia	10
El Proponente que acredite experiencia específica entre 5 y 6 contratos y/o convenios según los requisitos de los Términos de Referencia	20
El Proponente que acredite experiencia específica de 7 o más contratos y/o convenios según los requisitos de los Términos de Referencia	30

Tabla 6. Criterios de evaluación detallados (1)

**Nota:** Para acreditar la experiencia exigida, el Proponente deberá aportar la información relacionada con cada contrato y/o convenio ejecutado en el **Anexo No. 2**.

De igual manera, se deberá presentar el soporte correspondiente a cada contrato relacionado en el **Anexo No. 2**, el cual debe contener la misma información requerida para la experiencia mínima habilitante.

Cuando el Proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado, la cual debe ser igual o mayor al 50% para tenerla en cuenta como experiencia.

En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato.

**2. Equipo de Trabajo (puntaje máximo 30):** El puntaje en el criterio de Equipo de trabajo se otorgará de la siguiente manera:

<b>ROL</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>COORDINADOR DE PROYECTO (Requerido)</b>	<b>HASTA 8</b>
<b>Competencia para el trabajo</b>	
El coordinador acredita entre 5 a 6 años de experiencia profesional requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo.	1
El coordinador acredita más de 6 años de experiencia profesional requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo.	4
<b>Experiencia específica</b>	
El coordinador acredita experiencia específica entre 3 a 4 años en proyectos de consultoría según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo.	1
El coordinador acredita experiencia específica superior a 4 años en proyectos de consultoría según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo.	4

<b>ESPECIALISTA 1 EN FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (Requerido)</b>	<b>HASTA 8</b>
<b>Competencia para el trabajo</b>	
El especialista 1 acredita entre 3 a 4 años de experiencia profesional requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo.	1
El especialista 1 acredita más de 4 años de experiencia profesional requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo.	4
<b>Experiencia específica</b>	
El especialista 1 acredita experiencia específica entre 2 a 3 años en proyectos de consultoría según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo.	1

El especialista 1 acredita experiencia específica superior a 3 años en proyectos de consultoría según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo.	4
<b>ESPECIALISTA 2 EN FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (Requerido)</b>	<b>HASTA 8</b>
<b>Competencia para el trabajo</b>	



El especialista 2 acredita entre 3 a 4 años de experiencia profesional requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo.	1
El especialista 2 acredita más de 4 años de experiencia profesional requerida en los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo.	4
<b>Experiencia específica</b>	
El especialista 2 acredita experiencia específica entre 2 y 3 años en proyectos de consultoría según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo.	1
El especialista 2 acredita experiencia específica superior a 3 años en proyectos de consultoría según los presentes Términos de Referencia Numeral 5.2.3 Equipo de trabajo.	4
<b>PERSONAL ADICIONAL PROPUESTO (Opcional) *</b> <b>(especialista, profesional de apoyo u otro propuesto)</b>	<b>HASTA 6</b>
1 profesional/técnico de apoyo adicional	2
2 o más profesionales/técnicos	6
<p><b>Nota 1:</b> La experiencia específica del equipo de trabajo deberá soportarse mediante certificaciones que acrediten su experiencia laboral o la prestación de servicios, en donde se pueda identificar claramente los datos del contratante, contratista, el objeto de contratación, tiempo de servicio y demás requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.</p> <p><b>* Nota 2:</b> Para presentar personal adicional – Profesionales/ técnicos de apoyo (opcional), deberá diligenciar la información respectiva en el Anexo No. 2, aportar los soportes de experiencia y contar con la siguiente experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia profesional / técnica de al menos 1 año.</li> <li>- Formación profesional o técnica y experiencia específica de mínimo un (1) año relacionado con cargos de apoyo en proyectos de desarrollo empresarial, coordinación, seguimiento, y/o en formulación y ejecución de proyectos y/o cargos administrativos; contados a partir de la fecha de grado.</li> </ul> <p>Deberá indicarse el porcentaje de dedicación de estos profesionales, la cual no debería ser inferior al 50%.</p>	

Tabla 7. Criterios de evaluación detallados (2)

- 3. Metodología propuesta (puntaje máximo 30):** La propuesta deberá contemplar la metodología, el plan de trabajo, el cronograma, las fases/etapas para la ejecución, actividades a desarrollar, la modalidad de atención de actividades (virtual o presencial), productos, medios de verificación, número de horas propuestas, equipo de trabajo propuesto, valor de la oferta económica.

En la evaluación de estos criterios se identificará la orientación general de la propuesta, la coherencia respecto a lo solicitado, la concordancia y la pertinencia entre lo programado y los productos esperados, la claridad en el planteamiento de los anteriores aspectos y la viabilidad del tiempo establecido para la

ejecución del contrato. Se evaluarán tres (3) aspectos:

- a. **Metodología propuesta (10 puntos):** Consiste en la descripción del enfoque estructurado o de la forma que se usará para alcanzar los productos. Contemplará los métodos, procedimientos y estrategias, los que se deberán describir en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se detalla la metodología, ni se menciona la secuencia lógica de los procesos a seguir o no se incluyen las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.
Satisfactoria:	5 puntos	Se presenta la metodología, pero no se detalla la secuencia lógica de procesos a seguir ni las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.
Buena:	7 puntos	Se presenta la metodología detallada y se incluye la secuencia lógica de procesos a seguir para la consecución del producto final.
Muy buena:	10 puntos	La metodología se describe en forma detallada y con la secuencia lógica de los procesos a seguir, así como las estrategias o planteamientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

Tabla 8. Criterios de evaluación detallados

- b. **Plan de trabajo (10 puntos):** Tiene por objeto conocer detalladamente la forma como el **CONSULTOR** desarrollará las distintas etapas de la consultoría. Deberá ser suficientemente detallado, describiendo las actividades y tareas a realizar para la consecución de los productos esperados. Deberá reflejar un plan de entrega de los productos. Deberá presentar el cronograma del proyecto diferenciando etapas y actividades, acorde con la metodología y el plan de trabajo propuesto que refleje el plan de entrega de productos. La unidad mínima de programación es el mes.

Criterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
---------------------------	---------	----------------------------

Insuficiente:	0 puntos	No se presenta el plan de trabajo ni el cronograma; Se presenta el plan de trabajo y no se presenta el cronograma; Se presenta el cronograma y no se presenta el plan de trabajo; Se menciona el plan de trabajo, pero no es detallado o no describe las actividades y tareas a realizar o no incluye el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final). Incluye el cronograma, pero no es detallado.
Satisfactoria:	5 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas, pero no es detallado; Presenta cronograma, pero no define claramente etapas y actividades acordes con la metodología propuesta
Buena:	7 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas a realizar para la consecución del producto; Presenta cronograma con las etapas y actividades. No incluye o no es claro el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final).
Muy buena:	10 puntos	Presenta el plan de trabajo, describe actividades y tareas a realizar para la consecución del producto; Presenta cronograma con las etapas y actividades, incluye claramente el plan de entrega de los productos (informe de avance e informe final).

Tabla 9. Criterios de evaluación detallados

- c. **Organización de la consultoría (10 puntos):** Deberá presentar como mínimo el esquema propuesto para la organización de la consultoría, describiendo todas las instancias de trabajo, los mecanismos de comunicación y señalando en forma detallada la forma de articulación de los participantes para que se beneficien de los procesos de fortalecimiento y transferencia de tecnología.

Criterios de calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficientes:	0 puntos	No presenta la organización de la consultoría.
Satisfactoria:	5 puntos	Presenta la organización de la consultoría, pero no describe las instancias de trabajo o no detalla los mecanismos de comunicación o no detalla la articulación con los participantes.
Buena:	7 puntos	Presenta la organización de la consultoría y describe las instancias de trabajo, así como los mecanismos de comunicación. No se explica claramente la forma de articulación de los participantes.

Muy buena:	10 puntos	Presenta la organización de la consultoría y describe las instancias de trabajo, así como los mecanismos de comunicación. Detalla es clara la forma de articulación de los participantes.
------------	-----------	---

Tabla 10. Criterios de evaluación detallados

### **OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 10)**

La oferta económica se evaluará de la siguiente manera:

<b>Criterios de calificación</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Parámetros de calificación</b>
Propuesta económica	Hasta 10 puntos	(Valor de la propuesta más económica*puntaje máximo) / propuesta económica a evaluar)

Tabla 11. Evaluación oferta económica

**Nota 1:** Para efectos de evaluación y comparación de los valores de la oferta económica se tendrá solo en consideración el valor de rubro R01 presentado, correspondiente al honorario de los consultores con el IVA incluido. Rubro R02 equivale a un valor máximo **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**.

**Nota 2:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, no es necesario en la presente invitación que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, toda vez que luego de realizar un análisis de oportunidad y conveniencia y teniendo en cuenta las características y el alcance técnico de esta invitación, se requiere para su ejecución el conocimiento y experiencia del personal o equipo de trabajo calificado, previamente descrito.

### **6.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS**

A los Proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** – Se descontarán 3 puntos.
- Tres (3) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** – Se descontarán 5 puntos.
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 10 puntos.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el

puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los Proponentes.

**Nota 1:** Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

**Nota 2.** El Proponente deberá indicar en su propuesta si tiene o no contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA**

### **6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE**

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más Proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021). Los Proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se informa a los Proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los Proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

## **7. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **7.1. PROCESO DE VINCULACIÓN**

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el Proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al Proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS (Anexo 3)**, el cual deberá radicarse por el medio que **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

**Nota 1:** Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de **CONSORCIOS** o **UNIONES TEMPORALES**, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada

uno de sus integrantes.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se celebrará el contrato con el Proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

**Nota 2: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.** Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**Nota 3:** Es importante tener en cuenta la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX** como vocera del Patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

**Nota 4:** En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

## 7.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**COLOMBIA PRODUCTIVA**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, contables y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al Proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en este documento.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente invitación, o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los Proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crean obligación de contratar con quienes

presenten propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al Proponente a través de las páginas web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del Proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los Proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el Proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de diez (10) días hábiles.

**Periodo de Transición:** En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como: Medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al Proponente y/o a la firma consultora, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del Proponente y/o a la firma consultora.

### **7.3. INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN.**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido o habiendo suscrito el contrato, no entrega las garantías que amparan el cumplimiento de este como requisito para iniciar la ejecución, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en la calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar por la no suscripción o el incumplimiento de requisitos de ejecución.

**NOTA 1:** La minuta del contrato se encuentra en el **ANEXO NO. 5** de estos términos de referencia. En este sentido, el proponente puede presentar observaciones relativas a la minuta del contrato en la etapa de *Formulación de inquietudes o aclaraciones a los Términos de Referencia y a la minuta del Contrato* establecida en el **CRONOGRAMA** de esta invitación. Una vez adjudicado el contrato, el proponente adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para revisar únicamente la información personal consignada en la minuta del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** por correo electrónico, y deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles

siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En el evento en que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

**Nota 2:** Una vez suscrito el respectivo contrato, la firma consultora, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades. En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

#### **7.4. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los Proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción o legalización del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes que participaron en el proceso de selección y presentaron propuesta.

#### **8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

**COLOMBIA PRODUCTIVA** publica el **ANEXO NO. 5 – Minuta del contrato** que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato, por lo tanto, los Proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los Proponentes deberán en la carta de presentación de la propuesta, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

**COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el Proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.

#### **9. ANEXOS**

- **Anexo No. 1.** Carta de presentación de la propuesta.



- **Anexo No. 2.** Formato para la presentación de propuestas – Proponente y equipo de trabajo. (Enviar en editable).
- **Anexo No. 3.** Formato de Inscripción de proveedor FTGAD15.
- **Anexo No. 4.** Apuesta productiva – Selvacéutica.
- **Anexo No. 5.** Minuta del contrato.

**COLOMBIA PRODUCTIVA**

[Fin de la invitación]